

JURISPRUDENCIA

I. AGRICULTURA.

Máquinas agrícolas.—Abonos.—Trabajos de disecación.—Trabajos de explotación.—Horticultura.—Maquinas.

1. Es nula la patente obtenida por la substitución del hierro á la madera en la construcción de invernaderos [París, 20 Marzo 1847, Dalloz, 47, 2, 109.]

2. No es patentable un sistema de decantación consistente en efectuar en las letrinas la separación de los líquidos, de los sólidos por medio de sales metálicas y otros agentes químicos que producen ese resultado por su propia naturaleza, sin el empleo de ningún procedimiento particular (Casación, 20 Diciembre 1851, Dalloz 52, 5, 63.)

3. El empleo, como abono, del fosfato de cal pulverizado, por ser conocido, no puede dar materia á una patente, aunque la solicitud se funde en el hecho de haber descubierto yacimientos de fosfatos de cal de calidad superior y de haber vulgarizado su empleo, demostrando que podían ser usados en estado puro después de una simple pulverización y sin otra preparación ni agregado. (París 17 Mayo 1861, *Annales*, 61, 235.)

4. Es válida la patente obtenida por un perfeccionamiento en los arados consistente en la curbatura del mango, destinado á evitar que arrastre en su marcha las

tierras y las raíces. En vano se pretendería que esta *cam· bio de forma* es de poca importancia y utilidad, si consta que produce un resultado industrial. [París, 15 Junio 1861, *Annales*, 61, 209.]

5. Es patentable, como *aplicación nueva*, el empleo en la *fabricación de esteras*, de hilos de hierro en vez de cordeles de cáñam. (París, 26 Julio 1861, *Propriété industrielle*, 26 Septiembre 1861.)

6. Es patentable, como *aplicación nueva de medios conocidos* la reunión de medios del dominio público aplicados al *transporte inodoro de materias fecales*, como toneles, un buque y una estufa que sirva para la combustión de gases deletéreos (Colmar, 17 Diciembre 1863, *Annales*, 65, 434.)

7. Siendo conocida la propiedad del azufre como *medio perservativo y curativo del oidium*, hay sin embargo *aplicación nueva* patentable en el hecho de mezclar el azufre con el carbón de piedra en cierta proporción y por procedimientos á propósito para ligar las moléculas de ambas materias, de manera que se fije el azufre en la planta y se vuelva así su acción más segura y eficaz. (Burdeos, 20 Junio 1867, *Annales*, 68, 348.)

8. Habiendo sido concedida una patente por un procedimiento para la *limpia de granos* por medio de una adición de arena fina ú otra materia inerte que obra como cuerpo duro y produce un frotamiento en el momento de la *agitación del sacudidor* ó de cualquier otro aparato limpiador, otra patente puede ser válidamente adquirida por un procedimiento de *limpia*, consistente en añadir á los granos cal ó alumbre pulverizados, materias que tienen una acción química y que producen, con la *limpia*, el saneamiento de los granos (Compiègne, 10 Enero 1872, *Annales*, 72, 186.)

9. Es patentable, como *aplicación nueva* la adaptación á las *prensas de uva* de una barra de doble brazo empleada en otras industrias; porque esta disposición permite utilizar en cada movimiento toda la fuerza aplicada á la barra, de la cual una gran parte se perdía en los sistemas anteriores. (Montpellier, 7 Enero 1874, *Annales*, 74, 107.)

10. Es patentable la idea de disponer sobre los *rodrigones metálicos*, clavos remachados para proteger todos los árboles frutales contra los atentados de cualquiera especie de animales. Sucede lo mismo con la idea de substituir á los clavos horizontales las asperezas tomadas de los desperdicios del hierro que se cortan en pequeños trozos, asperezas que garantizan los árboles de todo fro-tamiento y no pueden ocasionar á los animales heridas serias. (Caen, 4 Julio 1876, *Annales*, 82, 27.)

11. No hay invención patentable en el hecho de ejecutar en hierro *armaduras de árboles* que desde hacía largo tiempo se fabricaban en maderas. (Rouen, 22 Marzo 1878, *Annales*, 82, 24.)

12. Es nula, como importando un remedio, la patente obtenida por un *líquido destinado á ser administrado á los animales rumiantes atacados de meteorización*. (Poitiers, 28 Diciembre 1882, *Annales*, 83, 166.)

13. El hecho de que las tortas de residuos de granos hayan sido empleadas frecuentemente en la industria agrícola como *abono*, no impide que haya *aplicación nueva* patentable en el hecho de utilizarlas como cebo en la industria de la pesca de la sardina. [Rennes, 1º Julio 1885, *Annales*, 86, 333.)

II. HIDRAULICA.

Motores hidráulicos.—Otros aparatos que los motores hidráulicos.

14. Es patentable la idea de substituir un metal á la pasta de cartón empleada habitualmente para los *figurines hidráulicos* puestos en movimiento por la fuerza ascensional de los juegos de agua. [París, 29 Enero 1857, *Annales*, 57, 60.]

15. Es válida la patente obtenida por modificaciones y perfeccionamientos en una *bomba destinada á elevar ó conducir los líquidos y á arreglar su presión*, aun cuando el principio de esta máquina hubiera sido divulgado anteriormente por el otorgamiento de una patente inglesa. Las modificaciones eran las siguientes: 1º Toma del fondo de la bomba de aire y base del pistón dispuestos de manera á impedir que los aceites para lubricar el aparato fuesen arrastrados en el receptor de aire y en los líquidos. 2º Substitución de los tubos ordinarios por espigas estancadoras de fuertes presiones y de tubos flexibles que se cierran al simple aplastamiento. 3º. Substitución de los reguladores de fuelle que obran sobre los tubos ordinarios cuya marcha arreglan por reguladores de acción directa sin pérdidas de aire y más regulares en su acción. (París, 1º Agosto, 1861 y Casación, 13 Abril 1863, *Annales*. 63, 263.)

16. Es nula la patente obtenida por un perfeccionamiento en la construcción de turbinas, consistente en intercalar entre sus planchas ordinarias, medias planchas de una longitud igual á las primeras. Hay que ver aquí una simple *justaposición de dispositivos* que ambos están en el dominio público y que no tienen ninguna liga obli-

gatoria ni acción recíproca alguna, útil y nueva. [Casación, 1º Mayo 1862, *Annales*, 62, 215.]

17. Es patentable, como *aplicación nueva* de medios conocidos una disposición puesta en práctica en otros géneros de máquinas; pero aplicada por la primera vez á las *bombas de mano*, disposición que consiste en adaptar el volante no sobre el árbol al cual se articula la espiga de la bomba, sino sobre un árbol superpuesto al precedente é impelido por un engranaje que, al comunicar á este segundo árbol una mayor velocidad, aumenta, en la relación del cuadrado de las velocidades angulares de estos dos árboles, la acción reguladora del volante. (Casación, 15 Julio 1867, *Annales*, 67, 321.)

18. Es patentable, como una *aplicación nueva* de medios conocidos un sistema de *tubo flotante*, destinado á facilitar el escurrimiento de los líquidos encerrados en un receptáculo y á prevenir su derrame, sistema caracterizado por las disposiciones siguientes: 1º El disco del globo flotante está fijo al exterior de la palanca por un eje que se mueve como tijera, maniobrando fácilmente, haciendo movable el globo y permitiendo por alargamiento ó retracción, mediante una rosca, arreglar el nivel de los líquidos encerrados en el receptáculo. 2º El eje que obra directamente sobre la espita, se fija á la cabeza del cuerpo del tubo y está provisto de un agujero para el paso de la palanca que transmite el movimiento; teniendo la palanca un punto de apoyo en el pivote sobre un remache igualmente fijo en la cabeza del tubo. [Casación, 21 Enero 1869, *Annales*, 69, 186.]

19. No se podría ver una invención patentable en el hecho de revestir los *pistones de las prensas* hidráulicas de una envoltura ó camisa de cobre, disposición que no produce ninguna ventaja apreciable y constituye, por el con-

trario, un procedimiento inferior al que se ha usado desde largo tiempo. (Rennes, 17 Julio 1871, Casación 26 Marzo 1873, *Annales* 73, 177.)

20. Es patentable la aplicación á bombas elevadoras de pistones delgados que no eran aplicados hasta entonces, sino á las bombas de condensadores ó á las bombas de aire en las máquinas de vapor, para expulsar el producto de la condensación. Constituye en todo caso, una *combinación nueva de medios conocidos* la disposición de semejante pistón adaptado á un cuerpo de bomba, en una forma apropiada para reglamentar la velocidad del pistón que se hunde en el agua aspirada y retraída; hay aquí, en efecto, un resultado industrial consistente en un aumento de velocidad y de rendimiento y una economía de gastos, resultado industrial que desaparece si se suprime uno de los medios combinados (Tribunal civil del Sena, 3 Agosto 1888, *Annales*, 91, 296.)

21. Constituye una *aplicación nueva* de medios conocidos el hecho de emplear la báscula romana en medir líquidos, pesando el líquido que quiere medirse, por medio de un vaso que contiene una cantidad determinada del mismo líquido, no habiendo sido indicado hasta ahora ningún medio práctico para aplicar el principio del peso de los líquidos por los líquidos. (París, 19 Junio 1890, *Annales*, 90, 252 y Casación, 1º Febrero 1892, *Annales*, 92, 103.)

III. CAMINOS DE FIERRO Y TRANVIAS.

Vías.—Locomotoras.—Carros y accesorios.—Aparatos diversos que se sefieren á la explotación.

22. Es válida la patente obtenida por una *articulación móvil* mediante el enclavamiento libre de pernos y

estacas, aplicado á los *ríeles del camino de hierro*, procedimiento que tiene por resultado hacer desaparecer los inconvenientes de una rigidez absoluta, estableciendo cierta movilidad que impide que el hundimiento de uno de los durmientes produzca el levantamiento del otro. [Casa-sión, 22 Diciembre 1855, *Annales*, 56, 10.]

23. Siendo del dominio público los diferentes aparatos para el *engrase mecánico de las flechas de las máquinas y de los ejes de las locomotoras*, aparatos en que se encuentran, como órganos esenciales un receptáculo, y un elevador de aceite ó de mecha capilar, no hay invención patentable en el hecho de dar á estos órganos combinaciones y disposiciones particulares cuyo conjunto realiza resultados industriales que, hasta entónces, no habían sido obtenidos en las mismas condiciones [París, 11 Enero 1859, *Annales*, 61, 129.]

24. Es valida la patente obtenida por un nuevo modo de *travesaños de camino de fierro* [llamados travesaños de mesa de presión.] establecidos con maderas más débiles que las empleadas habitualmente y reforzados con la adición de plantillas [París, 10 Febrero 1859, *Annales*, 59, 170.)

25. Es patentable como *aplicación nueva* de medios conocidos un procedimiento de fabricación de *ejes acodados de locomotoras* consistentes: 1º en el empleo de planchas de hierro superpuestas; 2º en el uso de punzones de una forma determinada,—disposiciones usadas en metalurgia, que tienen por resultado dar al eje más solidez, manteniendo la continuidad y el paralelismo de sus fibras [Lyon, 8 Marzo 1859, *Annales*, 59, 137.]

26. Es valida la patente por un sistema de *ejes acodados de locomotoras*, que en vez de estar cortados en la masa de hierro, están encorbados en el doblez, en la par-

te delgada y en la estampadura, de manera que las fibras del hierro quedan siempre paralelas. No se podría considerar como auterioridad un pasaje del Manual Boret, en el cual se recomienda emplear el sistema del pliegue en caliente sino sólo para los ejes de locomotora cuyo diámetro no excede de seis centímetros, aunque el procedimiento patentado se aplique á ejes de todas dimensiones, lo que se reconocía como impracticable hasta entonces. (Lyon, 4 Enero 1872; Casación, 18 Noviembre 1872, *Annales*, 73, 113.)

27. Siendo aplicado desde largo tiempo en la industria de la herrería de hierros redondos, semiredondos ó cuadrados, un sistema de estampadura para la fabricación de *manos de resorte* de carruaje, no hay *aplicación nueva* en el hecho de adaptar á los hierros ovulares, en condiciones y en vista de resultados análogos.

Pero es patentable una herramienta especial que simplifica, en la fabricación de las manos de resorte de los carruajes, la parte llamada "oreja," herramienta consistente en una matriz formada de cuatro piezas distintas de las cuales, tres, una parte céntrica y dos laterales se aproximan por un medio de compresión cualquiera para no formar sino un todo, en el momento de funcionar y la cuarta, la pieza superior, forma estampa ó punzón y se adapta con precisión encima de las otras tres (Nancy, 18 Junio 1881, *Annales*, 82, 28.)

28. Es patentable un sistema de cruzamiento de *camino de hierro*, todos cuyos elementos conocidos, en vez de estar aislados, se reúnen en una solidaridad completa, de manera que el cruzamiento se hace más fácilmente transportable y su postura y separación se operan de una manera instantánea, sin el concurso de un personal es-

pecial [París, 18 Julio 1889 y Casación, 18 Enero 1890 *Annales*, 90, 192.]

29. Es válida una *combinación nueva de elementos conocidos* (trozos de vía y órganos de unión) que tiene por resultado industrial efectuar más rápida y fácilmente la *postura de los trozos de vía*, dirigir el mismo trozo de vía encorbado á voluntad hacia la derecha ó á la izquierda y dar más solidez al conjunto (Lyon, 11 Julio 1890, *Annales*, 91 311.)

30. No hay aplicación nueva sino simplemente *empleo nuevo* no patentable en el hecho de adaptar á una caja de *wagonnet* un sistema de soporte empleado anteriormente en las mismas condiciones para teteras y calentadoras (la caja estaba protegida en cada extremo por dos asas descansando sobre dos soportes, de tal suerte que se mantenía en equilibrio, sin ganchos, cadenas ó estacas y podía volverse en ambos sentidos por el sólo efecto de un débil impulso. (Paris, 21 Febrero 1893, *Annales*, 93, 30.]

IV. ARTES TEXTILES.

Filatura.—Tintorería.—Aderezo é impresión.—Tejidos.—Pasamanería.—Paños.—Tejas, hilados y bordados.

31. Es válida la patente obtenida por un procedimiento de *tintura de telas en sombra* por el sacudimiento y la humedad, efectuados mecánicamente, mientras que en otro tiempo estas operaciones se verificaban por la acción directa de la mano. (Douai, 31 Marzo 1856, Dalloz, 47, I, 222.)

32. Es patentable un procedimiento para *engrasar las* por medio del ácido oleico, residuo de bugías esteáricas. (Casación, 20 Agosto 1851, *Annales*, 70, 71, 336.)

33. Es válida la patente por el empleo, en la *fabricación de chales*, de planchas que representan una figura geométrica que no se había pensado utilizar antes. (Casación, 21 Abril 1854, *Bull. crim.* 54, 197).

34. Estando desde hace tiempo el dominio público en posesión de diferentes sistemas de *desmotamiento de las telas* por medio de pinzas, de la piedra pomez y del papel de vidrio, puede ser válidamente patentada, una máquina que opera ese desmotamiento por medio de una lámina dentada que corta los botones ó asperezas de la tela, en vez de gastarlos por frotamientos repetidos. Pero el inventor no podría perseguir como falsificación, una máquina de desmotar en la cual la lámina dentada es reemplazada por una lima que opera por frotamiento, según el sistema del dominio público. (Casación, 23 Noviembre 1855. *Annales*, 55, 200).

35. Siendo desde antiguo conocido y practicado en la industria el medio de obtener, por una trama suplementaria, *diseños en relieve sobre tejidos*, hay que ver, sin embargo, una invención patentable en la aplicación de este sistema á las telas de algodón llamadas «piqué». (Casación, 15 Marzo 1856. *Annales*, 59, 97).

36. Constituye un *producto nuevo* patentable un paño que tiene el aspecto y el tacto del terciopelo, que no presentaban las telas de pelo parado fabricadas antes. (París, 30 Junio 1856. *Annales*, 56, 264).

37. Es nula la patente por un tejido compuesto de diferentes *plantas textiles*, que habían sido empleadas antes en el bordado y aún en la fabricación de tejidos. Su explotación y valorización de ideas conocidas no pueden ser objeto de una patente válida. (París, 17 Marzo 1857. *Annales*, 57, 373).

38. Es válida la patente por un perfeccionamiento

introducido en la industria de la *filatura y del tejido de la lana*, y el cual, por el agrandamiento del diámetro de la base del sayalete, por la unión de un cono sobre la cabeza de la aguja á la cual se adhiere y, en fin, por las disposiciones particulares dadas á este cono, hace menos frecuentes las rupturas, disminuye los desprendimientos y produce una economía de tiempo y de dinero. (Rouen, 26 Agosto 1857. *Annales*, 57, 329).

39. Hay invención patentable en el hecho de sustituir, para la fabricación del *terciopelo de alfileres* á la borra de seda, única empleada antes, una combinación de borra de seda y de lana en la cadena y en la trama. Este *cambio de materia* que produce un resultado industrial nuevo, es susceptible de ser patentado. (París, 18 Noviembre 1857. *Annales*, 57, 308).

40. Es nula la patente obtenida por un sistema de fabricación por medio del cual es realizado mecánicamente un producto que, antes, no había sido fabricado sino con la mano, y que consiste en un tapiz de *lana* ó de *hilo* llamado tapiz musgoso que presenta pelos más ó menos largos. No se podría ver una *aplicación nueva* en el hecho de aplicar los procedimientos para el terciopelo en la fabricación de esos tapices musgosos. París, 29 Mayo 1859. *Annales*, 59, 387.

41. Es válida la patente tomada por un *chá'le* dividido en dos cuadrados, unidos por el pliegue con una disposición de diseños en cada uno de estos cuadrados, disposición que, combinada con una disposición de pliegue indicado, debe producir doce ó diez y seis efectos diversos, á pesar del revés de la seda, estando oculto este revés por la superposición de un cuadrado sobre el otro (*resuelto implícitamente*). (París, 8 Junio 1859. *Annales*, 59, 328).

42. Es nula por falta de novedad la patente que tiene por objeto, de una manera general, la substitución en el *oficio de tejeduría* (llamado mill-jenny), de una brocha más ó menos cónica á la brocha empleada antes, teniendo la substitución por resultado una suavidad perfecta. Así es cuando la descripción no indica ni la colocación ni la posición del nuevo cono, ni su longitud y diámetro, ni su grado de conicidad. (Douai, 29 Enero 1859. *Annales*, 60, 5).

43. Es válida la patente tomada por un procedimiento de *preparación de sederías* consistente en la série de las siguientes operaciones:

Primera.—Engomadura prévia de las telas en piezas ó en pedazos.

Segunda.—Aplicación de estas telas sobre superficies calentadas, metálicas ó de otra especie, aplicación que se acompaña de una cepillada cualquiera de estas telas hasta su perfecta desecación.

Tercera.—Supresión de los ganchos empleados antes. (Amiens, 2 Julio 1859. *Annales*, 59, 265).

44. Estando en el dominio público la *tintura* por compartimentos aplicada á boyas pequeñas, es nula la patente adquirida para boyas más grandes. (Lyon, 22 Julio 1859. *Annales*, 59, 286).

45. Hay invención patentable en el hecho de fabricar un diseño de *tul bordado*, susceptible de ser empleado para el adorno, sin ser el objeto de un trabajo especial, ya de la costurera, ya de cualquiera otra obrera de este género, para detener sus mayas á extremos de la tela. Este *producto nuevo* se distingue de los tules con diseños bordados en la pieza, susceptibles de ser quitados según el capricho de quien los usa, en que se detiene en la parte superior y que presenta igualmente en la parte inferior, del lado de los bordados una resistencia suficiente para

poder ser cosido sobre la ropa ó cualquiera otro objeto sin trabajo previo. (Douai, 17 Agosto 1859. *Annales*, 61, 9).

46.—Es válida la patente obtenida por un procedimiento de *peinar lana* consistente en presentar al órgano que peina, por medio de un sistema de alimentación cualquiera, la cinta de lana bruta, cuya extremidad, después de haber sido peinada y despojada de su parte no cardable, es agarrada por cilindros estiradores que separan de la cinta alimentaria hasta los largos filamentos, arrancándolos á través de un peine fijo llamado «nacteur,» de suerte que los filamentos destacados de la cinta quedan pintados por los dos extremos sucesivamente y en seguida se reúnen y sueldan á los filamentos estirados precedentemente de manera que de ello resulta una cinta continua. (París, 23 Noviembre 1859. *Annales*, 61, 37).

47. Hallándose el dominio público en posesión de tejidos llamados *tules bordados* que se componen de un fondo de mallas uniformes en cada línea horizontal, sobre el cual estaban puestos los bordados llenos, en doble espesor, hay invención de un *producto nuevo* patentable, en el hecho de inventar un tejido que reúna á la ventaja de la trama variable en todos sentidos y en todas sus partes, la de un bordado menos espeso, lo que, dando al tejido más ligereza, le proporciona aspecto y aplicación más agradables. Es igualmente patentable el procedimiento empleado para obtener este tejido y consistente en la interversión, no practicada todavía, de la acción de los hilos tejedor y bordador, así como de las dos máquinas motrices. (París, 29 Diciembre 1859. *Annales*, 60, 74.)

48. Los lavados sucesivos de la seda y de la borra de seda en los baños de potasa y de solución de hierro, para destruirles el vello, son conocidos; y, por tanto no podría encontrarse una invención patentable, en el hecho de in-

dicar cierta dosis y cierto modo de practicar la operación, que convinieran especialmente á la borra de seda que se emplea en la pasamanería. Semejante modificación no constituye sino una *habilidad en la maniobra* ó en el procedimiento, no susceptible, por lo tanto, de ser patentada. (París, 21 Enero 1860. *Le Hir*, 64, 2, 28).

49. Las *telas pinchadas* son conocidas; por lo tanto, no hay invención en el hecho de fabricarlas con mayor solidez (lo que podría hacerse, obteniendo, sobre un fondo de tela, lados que dén al tejido apariencia de pinchado. (París, 4 Mayo 1860. *Loc. cit.* 17 Mayo 1860).

50. Siendo del dominio público la idea de substituir para el calandraje (paso por la «calandria») y el prensado de las telas de algodón á la presión mecánica, aquella presión que resulta del simple peso, no hay invención patentable en el hecho de aplicar esta idea al calandraje y al prensado de las telas de seda. Tampoco podría verse invención, ni en la substitución de los platos de piedra que antes se usaban, por platos de hierro fundido, ni en la reducción de las dimensiones de esos platos, ni finalmente, en el empleo de galletes y de una rosca motriz, aparatos empleados desde hace mucho tiempo en mecánica, en circunstancias análogas y para producir el mismo efecto. Pero, en cambio, es preciso reconocer que hay *aplicación nueva* de medios conocidos, en la idea de producir una presión mecánica por medio de una rosca de presión que presente cierta elasticidad, debida á las básculas adaptadas á uno de los platos. (Lyon, 23 Junio 1860. *Annales*, 60, 418).

51. No podría considerarse como invención, la substitución, en nau tela, de una trama más fuerte, á la empleada anteriormente, siempre que esa substitución conserve á las telas sus caracteres constitutivos, modificando

solamente su composición. Una tela que, por el dibujo, resulta apropiada al gusto de moda, ó que logra tales resultados por medio del color ó de la riqueza del tejido podrá acaso, constituir una novedad, pero no un *producto nuevo* patentable. (Tribunal civil de Lyon, 13 Junio 1860. *Loc. cit.* 25 Octubre, 1860.)

52. Siendo del dominio público el tejido que se compone de "reps" y de "satin" alternados, no podría considerarse como producto nuevo, un tejido de paño, alternando con un asargado, de á cuatro, siempre que esta substitución de un género de "satin" por otro se verifique por medio de una simple modificación en el montaje, á la cual podría llegar cualquiera persona versada en esta fabricación. (Douai, 6 Febrero, 1861, *Annales*, 61, 271.)

53. Como en otro tiempo se hacía á mano la fabricación de galones de conchas y de columnas, hay invención patentable en el hecho de imaginar una *combinación de procedimientos* consistente sobre todo, en el empleo de un batiente de cuatro navetas, de las cuales dos tengan doble espita, navetas que funcionan por turno y reciben su impulsión del órgano mismo. (Lyon, 25 Julio 1852. *Annales*, 63, 215.)

54. Es válida la patente concedida para un procedimiento que consiste en hacer desaparecer las motas por la tintura propia de la lana, disponiendo sus fibras vegetales á recibir los licores colorantes por medio de un procedimiento mordiente; manteniendo el baño colorante al mismo grado de concentración y operando, no tanto por inmersión, cuanto por precipitado ó lluvia continua, ó ya sea, en fin, por medio de un rápido paso del tejido por un baño concentrado y saturado de álcali. (Rouen, 7 Febrero 1863. Casación, 8 Agosto, 1863, *Annales*, 64, 28.)

55. El «descarilamiento» mecánico de las telas es

conocido; sin embargo; hay *aplicación nueva* y patentable, de los medios conocidos, por el hecho de imaginar un perfeccionamiento que consiste en colocar los cuatro puntos de atadura de la tela, sobre las cuatro bandas del telar y uno de los puntos sobre el cual se mueven estas cuatro bandas, sobre otras tantas líneas rectas, en una situación de paralelismo perfecto y constante. [Lyon, 25 Febrero 1863. *Annales*, 64, 309.]

56. Existe un procedimiento para imitar las pieles y especialmente el Astrakán, por medio de tejidos. Este procedimiento consiste en las tres operaciones siguientes: 1º. Rizar y ondular los hilos, de antemano teñidos; 2ª. baño de vapor para fijar el resultado; 3ª. Tejido posterior. Por tanto, no podría decirse que existe una invención patentable en el hecho de obtener bucles menos gruesos con mechas más finas. (Casación, 20 Agosto 1863. *Annales*, 64, 90.)

57. No podría sostenerse que existe invención patentable en el hecho de blanquear el algodón bruto, antes de tejerlo y de hilarlo; anteriormente, el algodón bruto no se blanqueaba, sino después de habérselo convertido en tejido; pero ESTA SIMPLE INTERVERSION, en el orden de las operaciones necesarias, no puede ser considerada como aplicación nueva de procedimientos conocidos. [Caen, 15 Febrero 1865, *Annales*, 66, 36.]

58. Es válida la patente concedida para un aparato destinado á «regularizar la formación del fondo de las bobinas sobre los telares *self-acting*,» sistema que permite obtener automáticamente la variación del punto de acción de la contra-varilla, sobre el aparato compensador, empleando la tensión del hilo para manejar el sistema de compensación, en tanto que, hasta entonces, en todos los reguladores que se habían ideado para la formación de:

fondo de la bobina, el descendimiento continuo del punto de acción de la contra-varilla sobre el tornillo del sector, no había podido efectuarse sino por medio de la mano del obrero, á la que sólo servía de guía la tensión del hilo. (Colmar, 29 Noviembre 1865. *Annales*, 66, 357.)

59. Es válida la patente concedida para un procedimiento de fabricación de telas de seda adornadas, en las cuales se emplean dos cadenas—una que lleva los dibujos estampados y la otra que, formando un segundo tejido, por el trabajo llamado del «adorno,» rodea y detiene los contornos de estos dibujos, al mismo tiempo que estos contornos pueden también, durante el trabajo, ser detenidos por un artificio de la trama que reposa sobre las dos cadenas. Existe allí una COMBINACION NUEVA del procedimiento ya conocido para imprimir sobre la cadena y del procedimiento llamado de adorno cuyo principio se encuentra en la multiplicidad de las cadenas y en la máquina de Jacquard. [Lyon, Junio 1886. *Le Hir*, 68, 2, 94.]

60. El quiebra hilo y los proveedores han sido conocidos desde hace mucho tiempo como partes del telar circular; sin embargo, es preciso reconocer que existe una APLICACION NUEVA, patentable, en el hecho de combinarlos con la mira de obtener un resultado nuevo, que consiste en localizar la quebradura del hilo en la primera vuelta, y en hacer de él uno nuevo tan largo, que impida que el hilo quebrado penetre de nuevo en el telar. (Caen, 21 Junio 1866. *Annales*, 67, 201.)

61. Es válida la patente concedida para una máquina llamada "risadora-ondulosa," que, por medio de la combinación de sus diversos movimientos, ya sea de rotación, ya horizontal rectilíneo, indistintamente hace los trabajos de rizar y de ondular y que, por medio de la variedad de

sus telas movibles, permite cambiar y multiplicar las disposiciones de que es susceptible cada uno de estos arreglos. No podía decirse que tal procedimiento haya sido precedido anteriormente por la máquina susceptible de producir alternativamente el rizado y el ondulado; pero en la cual es de curso uniforme el movimiento rectilíneo horizontal, en lugar de ser, como en la máquina patentada, producido por dos excéntricos de formas variables, disposición que produce ondulosos cuyo dibujo, cuyas proporciones y cuyas formas varían al gusto del fabricante. (Rouen, 26 Noviembre 1866. Casación, 27 de Abril 1868, *Annales*, 68, 260.)

62. No podría asegurarse que existe invención patentable, en el hecho de sustituir, sobre los cilindros que sirven para desgranar el algodón, cueros delgados de toda especie, adheridos juntos por medio de cola ó de guta percha, á las pieles de los búfalos ó de los hipopótamos, que ántes se empleaban. Existe allí un simple CAMBIO DE MATERIA, que no proporciona ninguna ventaja apreciable. (Aix, Mayo 18 1867. *Le Hir*, 68, 2, 30.)

63. Como la caja de devanar es conocida, NO HAY APLICACION NUEVA por el hecho de entregar á sus consumidores cada pelota de hilo en una caja de devanar en forma de cápsula. (Casación, 24 de Marzo de 1868. *Sirey*, 69, 1, 25.)

64. Es válida la patente concedida para un procedimiento que consiste en diseminar sobre las telas un líquido viscoso arrojado vivamente á modo de lluvia ó neblina, y depositando un semillero, de pequeñas briznas brillantes, de grosor desigual, pero todas esferoidales, transparentes y refringentes, y formando un polvo de perlas, llamado, «lluvia de diamantes.» Existe allí la creación de UN PRODUCTO NUEVO. (Lyon, 24 Julio 1868.

Annales, 68, 432. Id. París, 1º de Julio 1870. *Annales*, 72, 74.)

65. Es válida la patente concedida para una máquina de estirar, compuesta de peines cilíndricos, destinada á hilar los desechos de la seda ó de otras materias textiles, y compuesta de muchos peines cilíndricos ó de ruedas dentadas cuyos dientes se mueven en sentido inverso á una correa sin fin y de pequeñas ruedas adaptadas al cilindro que aprieta, las cuales obligan á la banda sensible á apoyarse sobre los peines y á envolverlos en parte. No podría verse un precedente, ni en la máquina de peinar y de tejer, cuyo sistema consiste en conducir la materia textil hasta las ruedas estiradoras, haciéndola pasar por una correa sin fin guarnecida de dientes ó de garfios, en los cuales se desenvuelve por medio de un grueso cilindro unido que ejerce presión sobre la correa, ni en la máquina compuesta de un único cilindro envuelto, dotado de dientes, de cuerdas con garfios y que trabaja sobre la materia extendida en un cuero sin fin que la guía y la conduce por sí solo. (Lyon, 1º Julio 1870. *Le Hir*, 71, 2, 166.)

66. Es válida la patente concedida para una modificación hecha á los telares de punto y á los procedimientos ya conocidos para la fabricación de las medias en losange sin revés, y del punto que se llama inglés, modificación que permite fabricar esas medias con rapidez, perfección y utilidad industrial desconocidas hasta entonces, por medio de las disposiciones siguientes: arrastramiento regular y simultáneo de cuatro reglas porta hilos por la fricción de una banda plana que les sirve de sostén;—disposición de las dichas reglas que las permite funcionar independientemente las unas de las otras;—reglamentación automática de la carrera uniformemente

variada de las cuatro reglas, por medio de un sistema de cremalleras independientes de dichas reglas, las cuales cremalleras se aplican sobre la plataforma de la máquina por medio de dos collares y se mueven por medio de un regulador hendido en su circunferencia en tantas partes cuantas son necesarias para poder poner agujas en los losanjes que habrán de formarse.

Las medias obtenidas de esa suerte, son verdaderos PRODUCTOS NUEVOS. (Amiens, 2 Marzo 1871, *Annales*, 72, 126.)

67. Como la industria de la tintura posee una máquina llamada «plegador,» que sirve para plegar las lanas después que han sido sujetadas á la acción del color, no podría decirse que existe invención patentable en el hecho de emplear esta máquina para la operación llamada «fijación de los tejidos.» Pero si se le agrega un ventilador para enfriar los tejidos sometidos al pliegue y á la fijación, sí existirá invención patentable. (París, 12 Marzo 1871. Casación, 13 de Enero 1872. *Annales*, 72, 215.)

68. Es válida la patente concedida para un procedimiento que tiene por objeto detener automáticamente el telar cuando uno de sus hilos llega á romperse, resultado que se obtiene por medio de la siguiente disposición:— se establece un circuito eléctrico entre una pila voltaica y un electro-imán dispuesto para obrar sobre la máquina, circuito que se interrumpe por medio de dos pilas yuxtapuestas y que contienen mercurio; encima de estas pilas pasan los hilos de la cadena, sobre dos tenedores de metal; cuando el hilo llega á romperse, el tenedor desciende y se sumerge, por cada una de sus extremidades, en el mercurio de cada una de las pilas; en seguida se restablece la corriente eléctrica, se anima el electro-imán y hace funcionar un aparato que detiene la marcha del te-

lar. (Tribunal correccional, Sena 2 Junio 1871. *Annales*, 74, 177.)

69. Es válida la patente concedida para una máquina que permite verificar simultáneamente el deslustrado y el ramaje de las telas, por medio del siguiente sistema: se sobrepone al aparato ordinario de deslustrar otro que sirve para verificar el ramaje mecánico, es decir, la cadena de Galle; por medio de esta cadena y de las puntas de que está armada, la tela, impregnada del vapor que se escapa por los agujeritos de la mesa de deslustrar, se vé cogida por los bordes y mantenida en un estado de tensión más ó menos grande, según la anchura que se le quiere dar ó á que se le quiere mantener. (Rouen 28 Mayo 1872. Casación, 11 Julio 1873. *Annales*, 73, 192.)

70. Como es conocida la venta, por longitud, de hilos arrollados sobre cartas, en figura de muesca, no hay invención patentable en el hecho de aplicar este sistema al plegado ó al devanado de las sedas, que permitan su venta, por longitud, con mayor garantía. (París, 1º Marzo, 1873. Casación, 2 Mayo, 1873. *Annales*, 75, 207).

71. Es patentable, por constituir una APLICACION NUEVA, el procedimiento de acrisolar los tejidos de lana en piezas, por medio de fricciones químicas que hasta entonces no habían sido aplicadas sino para acrisolar la lana bruta, antes de toda fabricación, ó para disgregar los trapos. (Nancy, 12 Agosto, 1873. *Annales*, 73, 311, Id. Rouen, 16 Marzo 1874. *Annales*, 75, 87. Nancy, 27 Enero 1875. *Annales*, 75, 12. Casación, 24 Marzo 1875. *Annales*, 75, 171).

72. Siendo conocida la idea de la barca circular y de los cilindros lavadores, para lavar la lana, hay, sin embargo, invención patentable en el hecho de sustituir las álas ó paletas rígidas de que estaban armados los cilin-

dros, con bastones llamados «touilleurs» articulados, que adoptan una posición ligeramente oblicua cuando entran al agua y una horizontal cuando salen de ella; disposición que impide que la lana se levante fuera de la barca durante el movimiento de rotación y evita de esa suerte el inconveniente del fieltraje, particularmente, cuando se trata de lanas largas. (Douai, 15 Marzo 1875. *Annales*, 76, 357).

73. Es válida, porque se refieren á una COMBINACION NUEVA de medios conocidos, la patente concedida para una máquina de afeitar la piel, para despojarla de la lana, consistente en tres órganos principales, á saber: 1º Un cilindro, provisto de hojas. 2º Un batiente puesto en frente de este cilindro y que se mueve horizontalmente al rededor de un eje y puede, además, por medio de movimientos de pedal, alejarse ó aproximarse. 3º un banco colocado debajo del batiente y destinado á soportar la piel que se está afeitando. (Montepellier, 17 Julio 1877. Casación, 14 Febrero 1878. *Annales*, 78, 100).

74. Es patentable, por constituir COMBINACION NUEVA de medios conocidos, un procedimiento de impresión de papel tapiz, que presenta los caracteres siguientes: 1º Imitación de las telas tejidas ó bordadas, por medio de relieves en el papel pintado. 2º Reproducción de colores ó relieves simples ó variados, con la contextura y el color propios de cada uno de los planos de estos relieves. 3º Concordancia perfecta de cada punto de relieve, con el color que le corresponde. Los papeles obtenidos de esa suerte, constituyen PRODUCTOS NUEVOS. Transportar á la industria del papel tapiz el balancín de jaula llena, que se usa por los litógrafos impresores, constituye una aplicación nueva. (París, 28 Julio 1877. Casación, 8 Marzo 1878. París, 2 Agosto 1878. Casación, 13 Febrero 1879. *Annales*, 79, 259).

75. Es patentable, por constituir una aplicación nueva de medios ya conocidos, una máquina para agujerear las maderas y los metales que sirven para la fabricación de cepillos, la cual se compone de una suela de metal ó de madera fijada sobre una caja, sobre la cual marcha, ora para adelante, ora para atrás y ora movida por la mano, ora por un balancín ó por vapor, un carrito que sube ó baja por medio de un tornillo ó por cualquiera otro engranaje; este carro lleva una plataforma que dá vueltas sobre ella misma y que se mantiene ó guía por medio de un resorte, destinado á recibir divisiones de todo género y que debe impulsar para adelante, para el medio ó para atrás. La citada máquina sirve para agujerear con una regularidad extrema, ya sea la madera, ya los metales, ayudándose de una mecha de forma particular; y produce agujeros más anchos en el orificio que en la extremidad y en los cuales se fijan las crines ó raíces que constituyen el cepillo. (París, 13 Abril 1878. *Annales*, 78, 102).

76. Es patentable un sistema de teñir, por medio de la tintura de reserva, cintas continuas, peinadas ó cardadas, procedentes de materias textiles y que consiste en el empleo de los medios siguientes: 1º Empleo de rejillas rectas que rodean por completo cada cinta ó grupo aislado de cintas, de tal modo que impiden la invasión de la tintura por los lados y permiten obtener reservas de una tintura uniforme. 2º En apretar, por medio de un tornillo central, una sobre otra y barra sobre barra, rejillas rectas que encierran un grupo aislado de cintas, de tal manera que puede obtenerse una presión uniforme. (París, 26 Diciembre 1878. Casación, 21 Junio 1879. *Annales*, 79, 369).

77. Es patentable la idea de transformar la felpilla

ordinaria de pelos erizados, en una felpilla de pelos acostados llamada felpilla «peluche», pasándola por una hilerera calentada. (Tribunal Civil. Sena, 18 Abril 1879. *Annales*, 81, 305.)

La felpilla transformada de esa suerte, constituye un verdadero PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO. (París, 18 Agosto, 1882. *Annales*, 82, 336.)

78. Es patentable una manera de hacer impermeables los tejidos, sumergiéndolos para ello en una solución de jabón metálico y de hidrocarburo volátil, procedimiento que tiene por objeto introducir la materia impermeabilizadora hasta el corazón del tejido en el cual penetra, en tanto que el hidrocarburo volátil, que le ha servido de vehículo, se evapora en el aire libre, sin dejar residuo. (París, 24 Mayo 1879. Casación, 22 Noviembre 1879. *Annales*, 80, 149.)

79. Es válida, porque se refiere á una APLICACION NUEVA, la patente concedida para la idea de alejar sistemáticamente de su punto regulador la aguja de una máquina de bordar (coso-bordador de Bonnaz), de manera que se produzca una serie de puntos saltados que, por el efecto de movimiento de rotación impreso á la manivela del arrastrador universal, se entrelazan los unos con los otros y adquieren de ese modo el mayor grado de solidez, haciéndose enteramente imposibles de descoser. De este modo se obtiene, en lugar del punto de cadenita ó de bordado ordinarios, un bordado nuevo, de aspecto aterciopelado y de solidez á toda prueba, que constituye un PRODUCTO NUEVO. (París, 31 Mayo 1879. *Annales*, 79, 177).^[1]

(1) La patente Ville ha sido declarada nula por una sentencia posterior de la Corte de París, del 23 de Julio de 1880. *Annales*, 81, 10.

80. Es válida la patente concedida por una modificación del telar de Jacquard, consistente en una disposición nueva, por medio de la cual se opera el arrancamiento de los ganchos antes del momento en que el cartón entra en juego, ya sea para rechazar, ya para dejar pasar las agujas, de suerte que esos cartones que, en las antiguas máquinas operaban por ellos mismos el dicho arrancamiento, por medio de la presión de sus partes planas sobre las agujas, no tienen ya necesidad de operar ahora, por medio de las agujas, sino sobre ganchos que, en cierto modo, se hallan libres y flotantes en su parte superior; modificación que permite dar á los cartones menos espesor, ya que, en lo de adelante, se encontrarán expuestos á un desgaste menos rápido; y que, al mismo tiempo permite dar más finura á las agujas, que ya no tienen que producir un efecto tan grande como antes: de ese modo, se pueden también disminuir y aproximar los agujeros de los cartones y del prisma y aumentar su número, al par que los cartones mismos y el prisma, se reducen á más limitadas proporciones. (París, 30 Junio 1879. *Annales*, 80, 188).

81. Es patentable, un perfeccionamiento aportado al tostado de telas, que consiste en combinar la hendidura continua existente á lo largo del quemador formado de un tubo único, con correderas destinadas á regular la extensión de la llama, lo que tiene la triple ventaja de producir una llama regular, de facilitar el tostado de piezas de toda extensión y de suprimir la calcinación de las orillas. (Lyon, 4 Febrero 1882 *Annales*, 83, 22,)

82. Es patentable un sistema de doblado de las telas, que reposa principalmente sobre la idea de hacer pasar aquel borde de la tela que debe descender sobre el otro, por un canal inclinado cualquiera, rectilíneo, de superfi-

cie cónica ó de otra forma; los conos y los triángulos ó sus secciones, constituyen los órganos principales de la máquina. (Rouen, 13 Febrero 1882, *Annales*, 82, 29.)

83. Es patentable, una máquina para fabricar espitas, que se distingue por la combinación esencial de tres cuchillos ó tijeras, que tienen cada uno una hoja fija y una movable, y de las cuales, el primero corta el papel rectilíneamente y los otros dos siguen una curva que da al papel la forma circular de las bases inferiores y superiores en un uso cónico desarrollado. (Douai, 18 Agosto 1882. *Annales*; 82, 274.)

84. Hay creación de UN PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO por el hecho de obtener sobre los papeles de tapiz, en lugar del aterciopelado, la aparienciá exacta del terciopelo; y ésto, substituyendo al polvo de lana que se empleaba primitivamente, briznas de lana de longitud igual que se fijan sobre el papel en un paralelismo absoluto. (París, 17 Enero 1884 y Rej., 28 Febrero 1884, *Annales*, 86, 228.)

85. Es nula la patente concedida para un procedimiento de aplicación de las gotas de un líquido viscoso sobre los tules ú otros tejidos, con el objeto de formar en ellos perlas ficticias, cuando, por una parte, el procedimiento es conocido, y cuando, por otra, la patente, sin indicar el medio de regularizar estas gotas ó perlas, limitándolas al tejido de mallas, se contenta con reposar sobre la habilidad del obrero para que éste procure guardar las proporciones convenientes, que no se determinan de antemano. No se ve allí otra cosa, sino una HABILIDAD MANUAL no patentable. Lyon, 17 Febrero 1883, *Annales*, 85, 267.)

87. Debe considerarse como PRODUCTO NUEVO, una felpilla ordinaria, cuyos pelos están acostados para-

lamente á su eje, de una manera regular y estable, lo que permite obtener una superficie lisa de aspecto brillante, en lugar del aspecto mate del terciopelo. (Tribunal civil, Sena 21 Mayo 1886. *Annales*, 89, 42.)

87. El añadir hilos consolidadores á los hilos de cadena y de trama, en un telar de encajes, si bien se ha utilizado en telares anteriores, para obtener encajes de aspecto particular, constituye una APLICACION PATENTABLE DE MEDIOS CONOCIDOS, siempre que procure, en la fabricación de otros encajes, un aumento en la producción y una economía en la mano de obra, no realizados hasta entonces. [Casación 10 Enero 1891, *Annales*, 92, 56.]

88. No se puede considerar como PRODUCTO NUEVO, una tela que difiere de las conocidas y usadas hasta ahora, y conocidas desde hace mucho tiempo, sólo en las disposiciones y en los colores. La aplicación de impresión, por medios conocidos, de dibujos sobre una tela cuya fabricación es lo único que la hace diferir de las otras telas á las cuales se aplicaba precedentemente esta impresión, no constituye aplicación nueva de un medio conocido, puesto que, en realidad, esta aplicación se hace á un objeto de la misma naturaleza que antes y no tiene más mira que la de llegar al mismo resultado. [Lyon, 22 Abril 1891, *Annales*, 92, 48.]

89. El timbrado y el estampado, lo mismo que el empleo de mordientes, para obtener la adherencia de los polvos ó de las perlas, son procedimientos conocidos y practicados anteriormente; pero el procedimiento que consiste en la aplicación de los dichos polvos ó perlas á viñetas, cifras, escudos ú otros temas en relieve, obtenidos por medio del timbraje ó hechos en bajo relieve por el estampado, y no á viñetas, cifras ó escudos y otros temas

sobre papel liso, constituye una APLICACION NUEVA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS, porque dá á la decoración y especialmente á la del papel, un aspecto especial, agradable á la vista. (París, 16 Noviembre 1893, *Annales*, 94, 73.)

V. MÁQUINAS

Máquinas de vapor.—Calderas.—Organos.—Máquinas — Útiles para el trabajo de metales y de maderas.—Máquinas diversas.—Maniobras de los fardos.—Máquinas de coser.—Motores Diversos.—Máquinas que sirven para la fabricación de zapatos.

90. Siendo conocido el uso de la sierra circular, hay invención patentable en el hecho de combinar una máquina que permite aplicar útilmente este órgano al torneado de las maderas. [Casación, 17 Septiembre 1858, *Annales*, 58, 312. Casación 16 Julio, 1858, *Annales*, 58, 318.]

91. Se encuentra en el dominio público la idea de la elevación del agua por medio de un chorro de vapor; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de aplicar esta idea á la alimentación de las calderas de vapor sobre todo en el caso de que, para obtener este resultado práctico, el inventor ha debido darse cuenta de la velocidad del agua y del vapor, transformar la velocidad en presión y aumentar la presión del vapor, disminuyendo su velocidad. [Tribunal correccional, Sena, 13 Enero, 1863, *Annales*, 63, 8. París, 30 Diciembre 1864. *Annales*, 65, 83.]

92. Es válida la patente concedida para una máquina de fabricar filtros de café, en la cual la placa de agu.

jerear se halla fijada sobre la plataforma del balancín y da vueltas con ellas, siguiendo movimientos iguales, determinados por las dimensiones de un roquete, mientras que, antes, la plataforma y la placa de agujerear eran independientes la una de la otra y la primera permanecía inmóvil, en tanto que la segunda se movía por medio de la mano del obrero, que se apoyaba en un punto fijo para obtener de esa suerte un movimiento regular de rotación, lo que era más largo y sujeto á error y á hacerlo mal. [París, 16 Marzo 1864, *Annales*, 64, 266].

93. Es patentable, por constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, el sistema de cabrestante que se mueve por su base, con la ayuda de dos ruedas de engranaje, de las cuales una está fijada al pié del cabrestante y la otra al pié de un mástil vertical independiente que recibe su impulsión, por medio de un mástil horizontal, sobre el que están fijadas las manivelas; disposición que permite retirar instantáneamente, por la parte superior del cabrestante, la cuerda ó el cable arrollados. (Douai, 21 Diciembre 1864. *Lz Hir*, 65; 2, 272.)

94. Es válida la patente concedida para una cabría de tres posiciones, cuya novedad consiste en la movilidad de un piñón que se mueve sobre un mástil que á su vez es también movable y que al mismo tiempo está combinado con un carrete fijado sobre el mástil principal y combinado también con un freno. Esta disposición permite á la cabría pasar de una velocidad á otra, cuando está cargada, y descender, sea cargada, sea vacía, sin necesitar del socorro de manivelas dejadas en reposo. (París, 1° Abril 1867. Casación, 28 de Julio de 1868. *Annales* 68, 282.)

95. Por más que existen en el dominio público máquinas de plegar la paja destinadas á formar cubiertas de

botellas y esteras, discurre, sin embargo una invención patentable aquel que imagina, en presencia de este resultado, una máquina que presenta como órganos originales y esenciales un carro plegador y varilla rígida.

96. Por más que la sierra mecánica que se usa para cortar las maderas haya sido aplicada para agujerear los metales,—si bien de una manera excepcional y no industrial—para piezas de pequeñas dimensiones y de escasas solidez y espesor, que en seguida se retocaban por otros medios distintos de la sierra; es necesario, sin embargo, reconocer que existe APLICACION NUEVA PATENTABLE, en el hecho de aserrar mecánicamente los metales, sin distinción de dureza ni de dimensión, haciéndolo al primer intento y sin necesidad de retoque, por medio de la mano. La patente ampara á la vez el aparato (compuesto de una sierra rectilínea alternativa y de una máquina destinada á poner la sierra en movimiento) y los productos obtenidos por medio de esta fabricación. Pero no se extiende á todas las placas de metal, corta las mecánicamente con una sierra cualquiera. (París, 29 Mayo 1880, y Casación, 22 Enero 1881. *Annales*, 81, 5.)

97. Siendo conocido desde hace mucho tiempo el empleo de toberas atmosféricas en los altos hornos y en otros hogares de fuego cubierto, no hay APLICACION PATENTABLE en el hecho de adaptar este órgano á fraguas portátiles de hogar descubierto. (Tribunal civil, Sena, 6 Agosto 1881. *Annales*, 82, 326.)

98. La COMBINACION mecánica de dos órganos (una afeitadora y un aparato porta-cepillo) con la mira de obtener un resultado industrial definido que hasta entonces no había podido obtenerse sino por medio de la mano, (sección de sedas de cepillo siguiendo una forma redonda y abombada) constituye un conjunto esencial.

mente patentable. Tanto es ello así, cuanto que es cierto que la invención realiza un progreso considerable desde el punto de vista de la rapidez y de la perfección del trabajo. (Amiens, 29 de Junio 1884. *Annales*, 87, 119.)

99. Es patentable, por constituir una aplicación nueva de medios conocidos, la substitución, en una máquina de amasar la mantequilla para ablandarla, de la movilidad del rodillo, con la movilidad de la tabla. (Angers, 8 de Junio 1886. Casación, 29 de Junio 1887. *Annales*, 87, 306.)

100. A pesar de que se ha empleado para grabar ó pulir superficies metálicas ó vidrio, el procedimiento de proyectar arena violentamente sobre la superficie que debe pulirse, por medio del vapor, hay APLICACION NUEVA DE MEDIOS CONOCIDOS, por el hecho de emplear para afilar ó para aguzar las limas ú otros útiles, un chorro de arena que se proyecta sobre un ángulo determinado y en condiciones particulares. (París, 3 Noviembre 1886. *Annales*, 87, 124.)

101. Es preciso reconocer que existe aplicación nueva, patentable, en el hecho de disponer las cuatro válvulas de un soplete fijo, sobre el plano inferior del aparato de manera que se las pueda desmontar desde el exterior, para poderlas sujetar á una limpieza más fácil y más completa. Pasa lo mismo por el hecho de utilizar como válvula de seguridad, en el interior de un soplete, la caja que hasta entonces había sido colocada afuera y no había servido sino de válvula aspirante. Pero el empleo del tornillo de presión destinado á hacer ya sólido, ya movable á voluntad é instantáneamente, el balancín tornante de una fragua portátil, no es patentable, porque éste es un medio conocido que no produce aquí un resultado

diferente del que produce en todas partes, á saber: fijo ó movable, un órgano que se desliza sobre otro. No hay tampoco invención patentable en el hecho de hacer entrar en una vaina, según el sistema telescópico y de modo que se facilite el transporte del aparato, una varilla de hierro que debe resaltar cuando el aparato se coloca en su lugar. (Nancy, 28 de Febrero de 1891. *Annales*, 19, 318;)

102. Una valvulita de doble cara, que sirve á la vez de interruptor automático y de distribuidor entre dos cámaras que contienen vapor, es conocida. Por tanto no hay APLICACION NUEVA en el hecho de tomar el mismo aparato y de considerarlo sólo como interruptor. (Casación, 21 Diciembre 1893. *Annales*, 94, 156)

VI. MARINA Y NAVEGACION

Construcción de Navíos y Máquinas de guerra. Máquinas Marinas y Propulsores. Aparejos, Accesorios, Aparatos de Salvamento, Piscicultura y Guarda pesca, Aerostatos. Trabajos de Puertos, de Ríos y de Canales.

103. Es patentable por constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, una disposición de los barcos de vapor, según la cual, las ruedas motoras se colocan detrás, y dentro del casco mismo del navío, de manera que se evite la interrupción de las líneas de agua y se permita la navegación en los ríos y canales estrechos. (París, 23 Marzo 1856. *Annales*. 57, 69.

104. Es nula la patente concedida para un sistema de barco en el cual la rueda que sirve de propulsor está colocada en una cortadura ó escotadura en forma de canal, practicada en medio de la parte trasera del barco,

disposición que, entre otros resultados, tendría el de concentrar en el interior de dicha hendidura la agitación de las olas causada por el movimiento de la rueda y evitar, de ese modo, que se deterioren las orillas de los canales, sobre los cuales el barco está destinado especialmente á navegar. Tal disposición no ha podido ser patentada cuando se encontraba, antiguamente, en los barcos, empleados, es cierto, en los ríos; pero que hubieran podido servir para la navegación de los canales. (Casación, 29 Abril 1858. *Annales*, 58, 350.)

105. UN PRODUCTO NATURAL como la celulosa que rodea las fibras de la cubierta de las nueces de coco, no es patentable; pero puede ser patentada la aplicación de ese producto á llenar los tabiques de los navíos para que no hagan agua. (París 29 Diciembre 1891. *Annales*, 93, 69.)

VII. TRABAJOS DE CONSTRUCCION

Materiales y útiles. Puentes y Calzadas. Trabajos de Arquitectura. Arreglos Interiores. Socorros contra incendios.

106. Es patentable un sistema de cubo para incendio, provisto de dos círculos de rotén, fijados á la tela del cubo por medio de agarraderas de cobre y de clavos del mismo metal; la substitución del rotén á la cuerda que antes se usaba, tiene la doble ventaja de mantener en su punto la capacidad del cubo, pues le conserva su forma circular y de hacer desaparecer el grave inconveniente de la podredumbre que provenía de la humedad conservada por la cuerda, cuya desecación es más lenta que la de la tela. (París 8 Julio 1846. *Dalloz*. 47, 4, 53.)

107. Es válida la patente concedida para una teja cuyos caracteres distintivos son: ser rectangular; estar surcada por dos ondulaciones con canalitos paralelos á aristas vivas; cubrir doblemente la teja vecina; cubrir la teja inferior por medio de un prolongamiento encorvado, que imita la forma de la teja inferior; poderse colocar á voluntad, ya cruzadas, ya extremo contra extremo; pero de tal suerte, que todas las curvas se correspondan y que el techo parezca de una pieza, estar detenida sobre el armazón del techo por medio de dos listoncillos inferiores y formar una serie de canales paralelos, que siguen la dirección de la pendiente del techo; sin que el agua, al escurrirse, pueda encontrar en él ninguna dificultad. Por más que, aisladamente, todos estos elementos se encontrarán en el dominio público, su reunión no deja de constituir una invención patentable. (Casación, 6 Abril 1851. *Annales*. 61, 112.)

108. Siendo conocido el empleo de bóvedas planas y cimbradas, realiza, sin embargo, una invención patentable aquel que, por primera vez logra, por medio de su inteligencia y de su trabajo más osado aislar, completamente las bóvedas del cielo raso. (Casación, 24 Abril 1856. *Annales*, 56, 135.)

109. Es patentable un sistema de teja de vidrio, que permite: 1º Conducir al exterior el agua producida por la condensación del vapor en el interior de los edificios cubiertos con vidrio; 2º Quebrar los rayos solares, á fin de impedir la combustión que resultaría de su reunión; 3º Impedir que penetren, del exterior al interior, la lluvia, la nieve y el viento. (París, 29 Enero 1859 *Annales*, 59, 131.)

110. Como quiera que el empleo de la marga es co-

nocido para la fabricación del cemento hidráulico, no podría decirse que sea una invención patentable, el indicar un yacimiento de marga, de cualidad superior. (París, 21. Febrero 1861. *Loco cit*, 11 Abril 1861.)

111. Es válida la patente concedida para su sistema de horno de cal, en el que una linterna compuesta de columnitas de 1 metro 40 de altura, separadas por huecos de iguales dimensiones, permiten á las llamas envolver toda la masa calcárea, á medida que va llegando á dicha linterna, y cocerla con mayor prontitud y con mayor igualdad. No podría decirse que existe un precedente, en un sistema de dos galerías laterales que dan paso á la llama de los dos hogares que á ellas corresponden; pero dejando un espacio lleno que ocupa, por lo menos, la tercera parte de la circunferencia. Caen, 6 Enero 1862. *Annales*, 63, 83.)

112. Como quiera que las tejas con canal al frente y á los lados son conocidas, no podría decirse que existe invención patentable en el hecho de duplicar ó triplicar los canales, para obtener el mismo resultado, que es el de impedir las infiltraciones. (Casación, 21 Febrero 1862. *Annales*, 62, 120.)

113. No se podría considerar como invención patentable EL ORDEN CON QUE FUNCIONAN TRES MÁQUINAS destinadas á la fabricación de tejas, orden exigido por la naturaleza misma de las cosas y que consiste: 1º en amasar; 2º en aprensar; 3º en moler la tierra. Esto es, sobre todo, cuando las tres máquinas, destinadas á proceder aisladamente, no presentan ningún rasgo de conjunto. (Casación, 2 Enero 1864. *Annales*, 64, 249.)

114. No podría decirse que existe invención patentable, en el hecho de asociar el hierro y la madera, en la

construcción de persianas ó de sustituir, para la misma, el HIERRO FORJADO, AL HIERRO "TREUILLARD" (París, 27 Mayo 1866. *Anales*. 65, 276.)

Es conocida la idea de reemplazar la mampostería necesaria para colocar puentes de báscula, con un sistema de construcciones metálicas; por tanto, no podría decirse que hay invención patentable en el hecho de aplicar este sistema á puentes de báscula de MAYORES DIMENSIONES, porque la combinación de los diversos elementos que componen el puente sigue siendo la misma, cualquiera que sea su fuerza ó su dimensión. (Lyon; 11 Noviembre 1863. Casación 31 Julio 1871. *Annales*, 72, 85).

116. Es válida la patente concedida para un sistema de lumbreras de hierro fundido, que impiden al agua penetrar en el interior y consisten en un canalito que forma marco á la ventana, en un nervio de relieve y de bordes recojidos que se aplica sobre el canal y que lo cierra por una de sus paredes, dando así al agua salida libre sobre todo el canal, hasta que llega á la barra de apoyo donde se escurre para afuera. Importa poco que los canalitos, ya circulares, ya verticales y el nervio hayan sido empleados separadamente para obtener el mismo resultado, pues la invención consiste en la COMBINACION NUEVA. (Orleans, 9 Agosto 1876. Casación, 4 Junio 1877. *Anales*, 78, 27).

117. Es válida la patente concedida para un sistema de lavado universal de los edificios, que consiste en elevar los líquidos á la cima de los más altos edificios, especialmente, por medio del inyector Giffard, y en distribuir en seguida el vapor, ya sea seco, ya húmedo, de un tubo suspendido de un generador locomóvil, que forma grupo con un andamiaje. (París, 7 Mayo 1878. *Anales*, 78, 323.)

VIII. MINAS Y METALURGIA.

Explotación de las minas y de las regiones mineras.—Hierro y acero.—Metales distintos del hierro.

118. Por más que la idea teórica de la desviación vertical de los gases de los altos hornos sea conocida, hay, sin embargo, invención patentable en el hecho de imaginar un aparato que, al realizarla, permita extraer los gases en la cima de los altos hornos, para traerlos al suelo. (Casación, 1º. Mayo 1851. *Dalloz*, 52, 1, 67).

119. La aplicación del esmalte al hierro en planchas, con el fin de evitar que éste se oxide, es conocida y pertenece al dominio público; por lo tanto, no hay invención patentable, en el hecho de esmaltar unas piezas hechas de hierro fundido, que afectan la forma de panes de azúcar. (París, 20 Marzo 1855. *Annales*, 55, 101)

120. Un procedimiento de calefacción, aplicado á los zincs que se destinan á formar láminas, constituye la APLICACION DE MEDIOS NUEVOS, para obtener un resultado industrial; y tal invención, caracterizada de esa suerte, no puede ser perjudicada por el hecho de que, anteriormente, se haya aplicado idéntico procedimiento á los zincs destinados al estampado. (Casación, 26 Julio 1855. *Annales*, 55, 156).

121. Para moler las soldaduras de cobre, se usaba antiguamente de un pilón y de un mortero cuyos efectos se combinaban, poniéndose en el mortero una aleación de cobre y de zinc; hay invención patentable, en el hecho de emplear para esta operación un molino triturador, por más que se encuentre en el dominio público. (Dijon, 12 Noviembre 1856. *Annales*, 57, 56).

122. Cuando una patente recae sobre un conjunto de procedimientos, destinados á producir dos operaciones distintas, tales como el «zinkaje» y el «estañado» de los alambres de hierro, y que todos los procedimientos relativos al zinkaje pertenecen al dominio público, los CERTIFICADOS DE ADICION concedidos para perfeccionamientos que se relacionan con esta última operación, son nulas y carecen de valor. (Casación, 16 Julio 1866 *Annales*, 63, 318).

IX. MATERIAL DE LA ECONOMIA DOMESTICA.

Artículos de menaje.—Cerrajería.—Cuchillería.—Servicio de mesa.—Muebles y amueblado.

123. HAY APLICACION NUEVA patentable, en el hecho de aplicar á un aparato destinado á preparar el café, una disposición que tiene por objeto producir la circulación del líquido, la cual no se había aplicado hasta entonces, sino para los aparatos destinados á producir lejía. ¹ (París, 30 Agosto 1822.—Citado por M. Pouillet, núm. 32).

124. Por más que la variación del pestillo de las cerraduras, haya pasado á ser del dominio público, hay sin embargo, invención patentable en el hecho de aplicar la doble barba al pestillo echado para atrás. (París, 27 Julio 1848. *Le Hir*, 48, 2, 470).

125. La idea de los muebles con ruedas ha existido desde hace largo tiempo; por tanto, no hay aplicación patentable sino simple EMPLEO NUEVO, no patentable,

¹ En 3 de Junio de 1823, se pronunció una sentencia en sentido contrario, por el Tribunal Civil del Sena.

en el hecho de poner ruedas á un horno. (París, 20 Noviembre 1850.—Routin, citado por Blanc. p. 452).

126. Constituye una APLICACION NUEVA de los medios conocidos, la idea de adaptar á los biberones un tubo elástico, que, plegándose facilmente con los movimientos del niño, evita que el aparato le contrarie ó le hiera. Y esto es así, aun cuando, con anterioridad se hayan aplicado tubos de goma elástica ó de cualquiera otra materia, siempre que no ofreciera la misma flexibilidad y que, por lo tanto, no realizara el mismo resultado industrial. (Casación, 10 Noviembre 1855. *Annales*, 56, 38).

127. Es válida la patente concedida para un aparato destinado á poner tapón á las botellas que contienen un líquido gaseoso, el cual aparato se compone de dos piezas separadas, á saber: 1ª. Un tapón mecánico que entra libremente en el gollete del vaso. 2ª. Una cápsula metálica, agujereada en su parte superior, que cubre al tapón y que se incrusta en él, por medio de una ranura, constituyendo, de esa suerte, un tapón hermético y permanente. Importa poco que la idea de taponar mecánicamente, así como la de la cápsula se hallaran en el dominio público, si el patentado, combinando ambas ideas, ha obtenido un producto nuevo industrial, formando un aparato desconocido con anterioridad. (Casación, 1º Diciembre 1855. *Annales*, 56, 42).

128. La idea del desprendimiento del aire, durante el embotellamiento de las bebidas gaseosas, se encuentra en el dominio público: sin embargo, hay invención patentable en el hecho de imaginar un procedimiento especial para embotellar, y, sobre todo, varios órganos destinados, ya á taponar herméticamente, ya á permitir, según

las necesidades, el desprendimiento del aire. (París, 30 Mayo 1857. *Annales*, 57, 316).

129. Es patentable un sistema de colchón elástico, en el que las hojas de hierro, envueltas en cinta, se entrecruzan estableciendo, de esa suerte la solidaridad de los resortes. (París, 11 Diciembre 1857. *Annales* 58, 137).

130. No hay APLICACION NUEVA en el hecho de adaptar á los muebles, y sobre todo, á los pianos, un sistema de pies, en forma de columnas, llamados columnas alargadas y que se empleaban en otro tiempo para los billares y para los taburetes de los pianos. (Tribunal correccional del Sena, 7 Diciembre 1858. *Loco. cit.* 3 febrero 1859.)

131. Es válida la patente otorgada para la idea de emplear la presión del aire atmosférico, para mortiguar el movimiento que imprime el resorte de tablilla, en los muebles llamados de «autonoix.» El inventor imaginó para obtener ese resultado, colocar un soplete entre el travesaño de atrás y la grada fijada á cada una de las partes; por lo tanto, hay falsificación por el hecho de emplear un moderador que, aunque de forma diferente, opera en virtud de la misma ley física. (Lyon, 23 Mayo 1859. *Annales*, 59, 210.)

132. Es válida la patente concedida para un sistema de cerrar herméticamente, que se obtiene por medio de un gollete de botella, provisto de dos cordeleras paralelas, hechas con auxilio de una tenaza de vidriero, y que forma una garganta ó cavidad exterior, bordeada por dos salientes, destinadas á recibir y á mantener en un estado de inmovilidad absoluta, un anillo sobre el cual se coloca el aparato destinado á operar la cerradura de la bote-

lla. (París, 22 Julio 1869. *Annales*, 69, 343. Rouen, 8 Mayo 1863 y Casación, 6 Febrero 1864. *Annales*. 65, 172.)

133. Los cuadros de madera esculpida, aislados ó colocados en serie, y destinados á recibir fotografías son conocidos; por tanto, no hay invención, en el hecho de aplicar esos cuadros á «jardineras» ú otros muebles análogos. No podría verse allí otra cosa sino una VARIEDAD DE ORNAMENTACION, que no es susceptible de ser patentada. (París 8 Marzo 1861. *Loco cit.*, 25 Abril 1861.)

134. Es válida la patente concedida para un sistema de porta-botellas, construído por medio de piezas conocidas; pero cuyo conjunto produce dos resultados nuevos, á saber: la movilidad, la facilidad en el transporte del aparato, y la separación de las botellas, que pueden ser cogidas aisladamente. (Burdeos, 11 marzo 1851. *Loco cit.* 13 Junio 1851.)

135. Es válida la patente concedida para la substitución, en un aparato destinado á torreficar el café, de la forma esférica, á la forma cilíndrica, que afectaba antes el quemador. (París, 9 Abril 1861. *Annales*, 61, 276.)

136. No podría descubrirse invención patentable en el hecho de emplear, para la fabricación de porta-botellas, barras remachadas en lugar de apretarlas con tuercas. (Lyon, 28 Mayo 1862. *Loco cit.* 26 Junio 1862.)

137. El empleo de varillas cubiertas de una substancia aglutinante, para cojer las moscas, es conocido: sin embargo, hay invención patentable en el hecho de obtener varillas que, por medio de un procedimiento fácil y rápido, se cubren de una cantidad suficiente, que jamás es excesiva y que por todas partes es igual, de materia viscosa. (Burdeos, 5 Enero 1863. *Annales*, 63, 169.)

138. Es nula la patente concedida para un sistema de tonel movable, siendo así que ya existían de antemano piezas de vendimia que realizaban exactamente, si bien con alguna diferencia, el objeto que se ha propuesto obtener el patentado. (París, 12 Febrero 1863. *Annales*, 63, 69.)

139. Es válida la patente concedida para un sistema de cerradura hermética de vasos, frascos y vasijas, que consiste en la reunión de los elementos siguientes: 1. Se sustituye el tapón de alcornoque, con una cápsula de metal, de forma cilíndrica, que por medio de una materia especial se adapta al cuello del gollete del vaso; 2. Gollete que presenta al exterior una garganta, ranura, ó canal en el que viene á adaptarse la cápsula; 3. Anillo ó rodela de caucho, colocada en esta cavidad y apretando fuertemente á la cápsula contra las paredes del vaso, para operar la cerradura. Finalmente, una caja ajustada á la cápsula que completa el sistema de cerradura por la absorción de la humedad que puede penetrar en el vaso por medio de un cuerpo higrométrico que se encierra en ella, tal como cal viva ó cloruro de calcio.

Poco importa que estas diferentes disposiciones pertenezcan aisladamente, al dominio público, pues la invención consiste en su NUEVA COMBINACION. (Rouen 15 Abril 1864. *Annales*, 64, 223.)

140. La fabricación de clavos con cabeza de cobre, la cual cabeza se une á un tailo de hierro, por medio de muescas, es conocida; por tanto, la aplicación de este sistema á la fabricación de espitas y de botones de puerta, constituyese un SIMPLE EMPLEO NUEVO, y no una nueva aplicación patentable. [París, 10 Diciembre 1864 y Casación, 7 abril 1865. *Annales*, 65, 398.)

141. Es patentable como APLICACION NUEVA de medios conocidos, la idea de emplear para el filtro de las aguas, lanas no curtidas, preparadas por medio del tanato férrico, que las hace imposibles de entrar en putrefacción. (París, 21 Enero 1865. *Annales*, 65, 409.)

142. Es válida la patente concedida para un sistema de sostener las pantallas, consistente en dos grandes sortijas de cobre colocadas la una dentro de la otra y que están destinadas: la interior, á soportar garfios que hacen que el aparato se adhiera al vidrio de la lámpara, y la sortija exterior, á recibir y á fijar la pantalla. Esta segunda sortija no se relaciona con la otra, sino por dos puntos que le sirven de eje y que oscilan á voluntad, de manera que la pantalla pueda inclinarse en un sentido ó en otro y transformársele en un reflector, que dé á la luz la dirección deseada.

No podría considerarse como precedente, un soporte de pantalla, que se componía de un solo collar, que soportaba la pantalla y que se unía á un apéndice inferior que formaba un ángulo para adherirse al vidrio de la lámpara. (París, 21 Junio 1866 *Annales*, 67, 27.)

143. Es válida la patente concedida para un sistema de trampa que se llama «perpetua» y que presenta las siguientes disposiciones: 1º. El intervalo que existe entre la báscula y el eje colocado hacia abajo, se llena por medio de una planchita vertical que baja hasta el pavimento del primer compartimiento. 2º. A la entrada de este compartimiento, y de adelante para atrás, está dispuesta una placa de zinc que, adaptándose á la extremidad de la báscula cuando ésta se halla levantada, se opone de una manera absoluta á la salida del animal. (París, 27 Julio 1867. *Annales*, 67, 376.)

144. Es nula la patente concedida para una máquina de ponerles tapón á las botellas de los vinos de Champagne, en la cual, entre otros órganos, figura un excéntrico que remplace á la cremallera que se usaba en máquinas anteriores para elevar la botella á la altura del broche que está fijado sobre el tapón. [París, 28 Febrero 1867. *Annales*, 67, 258.]

145. La idea de introducir el aire atmosférico, por corrientes ya continuas, ya interrumpidas en los aparatos para la fabricación de mantequilla, es conocida; sin embargo, existe APLICACION NUEVA patentable, en un sistema de aparato, que se distingue por la disposición particular del mango del batidor, que está vacío y recibe, en su parte superior, un tapón de madera, vacío también, pero provisto de una válvula de caucho [como resultado del movimiento ascendente y descendente impreso al batidor, la válvula sirve alternativamente para dejar penetrar el aire y para insuflarlo en la masa de leche ó de crema sobre la cual se está operando. [París 18 Diciembre 1868. *Annales*, 68, 392.]

146. La idea de soldar anillos ú orejas á los utensilios de menaje y, especialmente, á las escudillas de los soldados, es conocida; por tanto, no podría descubrirse invención patentable en el hecho de adaptar anillos á las cajas de hoja-lata que contienen conservas alimenticias. (Rennes, 8 mayo 1872. *Annales*, 72, 315.)

147. Es válida la patente concedida para un sistema de asientos de jardín, compuesta de piezas cónicas de acero, encorbadas en su base sobre un círculo de hierro, para formar resorte y dispuestas en forma de radios de un centro, en el que se reúnen y se sueldan á una placa del mismo metal.

No podría decirse que existe un precedente en los respaldos formados de alambre, ó de hojas metálicas, diversamente entrelazados y más ó menos flexibles bajo la presión del cuerpo; pero que no producen la elasticidad característica del asiento patentado. (París, 1° Marzo 1873. *Annales*, 73, 123.)

148. Es patentable, por constituir UN PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO, un lecho-jaula, combinado con un colchón elástico de resortes, que puede replegarse sobre sí mismo con toda la ropa de cama de que está cubierta y encerrarla como en una jaula.

No podría decirse que existe un precedente, en la combinación de un colchón, con una cama ordinaria, articulada y de hierro, cuyos miembros se repliegan y que, de esa suerte reducida y aplanada, puede disimularse en un mueble propio para servirle de receptáculo, lo mismo que á su ropa de cama. (París, 1° Agosto 1874. Casación, 12 Junio 1875. *Annales*, 75, 225.)

149. Es válida la patente concedida para un aparato de rellenar los «poufs», diferente de la prensa que ántes se usaba con ese objeto, puesto que, una vez operada la presión sobre los tapices interiores del «pouf», permite elevar el relleno mecánicamente, y, por lo tanto, operar con mayor velocidad. (Este resultado se obtiene por medio de un aparato que es movable á lo largo del tornillo de presión y provisto, en su parte inferior, de ganchos que reciben dos cadenas fijas en la parte superior del molde. (París, 10 Abril 1875. *Annales*, 76, 37.)

150. Es válida la patente concedida para un biberón de válvula, en el cual, la válvula consiste en una cápsula de caucho, con una hendidura, y que se diferencia de una válvula usada anteriormente, la cual consistía en un

disco, del que se había cortado una lengüita (Dijón, 9 Febrero 1876. *Annales*, 76, 37).¹

151. La idea de fabricar los lebrillos de paletas «de fuego» por medio del laminaje de una barra de hierro, es conocida; sin embargo, es preciso reconocer que existe una APLICACION NUEVA de esta idea, en el hecho de dejar una parte de la barra de hierro fuera de la acción del laminador, á fin de obtener una cola ó apéndice que, teniendo el espesor primitivo de la barra de hierro, pueda soldarse fácilmente al tronco. [Nancy, 25 Marzo 1879. *Annales*, 79, 59].

152. Es nula la patente concedida para un aparato calentador, destinado especialmente á colar la lejía y á calentar los baños, caracterizado por una chimenea central, de doble cubierta, que permite que el agua se caliente y circule automáticamente, porque el dominio público se encuentra ya en posesión de tubos ú hogares de chimenea colocados en el centro de la masa líquida que ha de calentarse y porque la circulación automática continua de la lejía ó del agua caliente, por medio de un tubo central, es también conocida. (Paris, 26 Abril 1879 *Annales*, 79, 142.)

153. Es nula la patente concedida por la idea de envolver, en una materia cerámica, que mantenga el calor, los baños de María de metal. Allí no podría descubrirse invención ni aplicación nueva. [Casación, 29 Agosto 1879. *Annales*, 80, 139].

154. La idea de fabricar botones de puerta de hierro

1. Una sentencia posterior, de la Corte de Paris, del 5 de Mayo de 1877 ha decidido que la cápsula de caucho, hendida, era conocida en la industria del caucho y que, por consiguiente, su aplicación á los biberones no constituía invención patentable.

fundido, huecos, y sin orificio en la parte superior, es conocida; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de sustituir á los moldes de arena, usados ántes, un molde metálico, que tenga la ventaja de dar más fijesa al núcleo y de permitir la fabricación de cierto número de botones sobre un marco, para someterlos al mismo tiempo á la fundición. (Amiens, 25 Noviembre 1869. Casación, 30 Marzo 1881. *Annales*, 81, 118.)

155. La idea de hacer movable el tubo abductor, en las cafeteras de circulación, no es patentable por ella misma é independientemente de los medios empleados para realizarla. (París, 30 Diciembre 1880. Casación, 21 Marzo 1882. *Annales*, 82, 223).

156. El sistema de tirabuzón inglés, de hélice, es conocido, y, por lo tanto, no hay invención nueva en el hecho de hacer de una sola pieza, en lugar de dos, el hélice y también de una sola pieza, en lugar de cuatro, la campana en la cual descende el hélice; ni la hay tampoco en el hecho de suprimir una pieza intermedia, llamada guía, que, en los antiguos tirabuzones, de forma más grande, pero de igual sistema, servía para mantener la hélice recta de la parte superior á la punta; esta supresión de la guía, que, por lo demás, no era una pieza necesaria en los tirabuzones pequeños, no transforma de una manera sensible, ni la naturaleza del aparato, ni su resultado industrial. (París, 31 Marzo 1881, Casación, 25 Noviembre 1881. *Annales*, 82, 130).

157. Una mesa de escuela, caracterizada por su construcción particular [mesa unida, por medio de un travesaño al banco, de manera que los dos objetos no formen sino una sólo, que repose sobre sólo cuatro pies] constituye una invención patentable, y no un modelo de fábrica,

protegido por la ley de 18 de Marzo de 1806: (Tribunal civil de Grenoble, 27 Mayo 1881. *Annales*, 83, 237.)

158. Es patentable un sistema de cerradura, en el cual se suprime el EMBUTIDO ó sea, la curvatura del pestillo y de los ganchos, por medio de una sobre-elevación de la pieza movable, más arriba del palastro. Por más que la industria haya hecho ya uso de pestillos sobre-levantados y no embutidos en ciertas cerraduras, el hecho de adaptarlos á una cerradura de un tipo y de un mecanismo diferentes, no deja de constituir una APLICACION NUEVA. (París, 28 Febrero 1882. *Annales*, 82, 46.)

158 bis. No existe, ni creación de un producto industrial nuevo, ni aplicación nueva de los modos conocidos, sino simplemente YUXTAPOSICION DE ELEMENTOS CONOCIDOS, no patentable, en el hecho de adaptar á la extremidad del mango de un cuchillo, una pequeña caja cilíndrica, en la cual se arrolla ó se desarrolla una cinta métrica. (Riom, 16 Marzo 1885. *Annales*, 87, 169.)

159. La COMBINACION patentable supone un conjunto de elementos de tal manera reunidos, formando un todo, que no puedan ser separados sin cambiar el carácter de la invención y su resultado industrial. En su consecuencia, hallándose en el dominio público un sistema de destapar las cajas destinadas á las conservas, por medio de una banda de metal, reunida por dos soldaduras interiores, por un lado á la tapadera y, por el otro, al cuerpo de la caja, no podría verse invención patentable en el hecho de emplear una llave, una varilla ó una pinza para arrancar la banda, cuya extremidad permanece libre, después de que ha sido arrollada en la caja, en for-

ma de mango ó de lengüeta. (Tribunal Civil de Burdeos, 30 Junio 1885. *Annales*, 86, 49).

160. No puede considerarse que una caja de conservas, para la cual se ha empleado un modo conocido de cerrarla, que se ha barnizado al interior, por medio de un procedimiento conocido; que afecta una forma abombada conocida forme un conjunto nuevo, en razón de la YUXTAPOSICION de esos elementos conocidos; pero que no se relacionan los unos con los otros. (Tribunal Civil del Sena, 21 Julio 1885. *Annales*, 87, 228).

161. Es válida, porque recae sobre una APLICACION NUEVA de medios conocidos, la patente concedida para la aplicación, á los piés de mesa, articulados, de un sistema de pestillo que antes se empleaba para cerrar las ventanas, siempre que el nuevo uso del pestillo haya exigido, á la vez, la reducción de sus proporciones y cambios en su organismo. (Casación, 26 Febrero 1886 y Amiens, 5 Junio 1886. *Annales*, 87, 196).

162. Constituye una APLICACION NUEVA, patentable, una trampa para ratas, en forma de cesta, hecha toda de alambres de hierro visibles; dotada de dos distintos compartimientos que también están reunidos, y que, sirven, el uno, para permitir que el animal se introduzca en él y el otro, para retenerlo prisionero. [Amiens, 5 Agosto 1887. *Annales*, 89, 25].

163. La agrupación, para la fabricación de un objeto, de medios conocidos; pero que, hasta entonces se ha empleado separadamente, no constituye una COMBINACION NUEVA, á menos que se produzca un resultado industrial nuevo. De esa suerte, no es patentable una herradura de caucho para los caballos, en forma de media luna, cuyas puntas se cojen entre el casco y el hierro

y se fijan de cada lado, por medio del primero ó de los dos primeros clavos del hierro. Pero, para que no sea patentable esa idea, es preciso que patentes anteriores hayan recaído, por una parte, sobre una herradura de caucho en forma de media luna, que se adapta sin clavos y por medio de un resorte; y por la otra sobre una herradura provista de una banda circular fijada entre el casco y el hierro por todos los clavos de éste último. Es preciso también que conste que, en los usos de las herrerías, para servirse de la herradura de banda circular, se cortaba esta banda, según la conformación del casco del caballo y se le reducía muchas veces hasta darle forma de media luna, para no fijarla sino por medio de los dos últimos clavos de hierro. [París, 21 Julio 1890. *Annales*, 92, 116].

164. Es soberano y no está sujeto á la autoridad de la Corte de Casación, el decreto que declara que no es patentable, por no constituir ni un PRODUCTO NUEVO, NI UNA APLICACION NUEVA de medios conocidos, para la obtención de un resultado industrial, el empleo de una tela de embalaje, cañamazo ó trapo empapado en yeso, para envolver el tonel de vino, siempre que el decreto haga constar de hecho, que los negociantes de vino se sirven, algunas veces, para el mismo uso, de telas de embalaje untadas de alquitrán y de pintura y que las telas empapadas en yeso son igualmente utilizadas, desde hace mucho tiempo para el embalaje de objetos distintos de los toneles. (Casación, 5 Mayo 1893. *Annales*, 93, 189).

165. El redondeamiento por medio del torno, de piezas destinadas á la fabricación de muebles y de varas de vehículos, es conocido; por tanto no hay más que el empleo nuevo no patentable, en el hecho de aplicar esa ma-

nera de fabricación á las piezas del respaldo de la silla que unen los montantes. (Casación. París, 28 Diciembre 1893. *Annales*, 94, 71).

X. CARROCERIA.

Coches y velocípedos.—Sillas de montar.—Herrería.—Contadores.

166. La idea de dotar á las ruedas de los coches de bandas de hierro más ancho que la madera, á fin de proteger los bordes, es del dominio público; sin embargo, hay invención patentable, en el hecho de arreglar, al borde de los calces de las ruedas, una varilla ó cordón que forme cuerpo con ellas y que produzca una salida igual, tanto de su propio lado, como del lado de la llanta. (París, 21 Junio 1856. *Annales*, 59, 257).

167. Es válida la patente concedida para un nuevo sistema de carro; llamado «triquebale,» destinado á transportar postes y que se distingue de los otros vehículos del mismo género por las disposiciones siguientes: La barra que sirve de gobernalles, no está fija, como en otras ocasiones, detrás del segundo tren, sino que está colocada delante de este mismo tren y fija sobre el objeto que se trata de transportar; además, este último tren, en lugar de ser manejado por hombres que le siguen á pié, y que arreglen sus movimientos y dirección por medio de cadenas y de cuerdas, de un modo incompleto y peligroso para los transeuntes, está dirigido por un mecanismo compuesto de diversas ruedas de engranaje que un hombre, sentado sobre este tren de atrás, gobierna el sólo y

sin ningún peligro. [Casación, 12 Marzo 1854. *Annales*, 65, 28].

168. Es válida por constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, la patente otorgada por un sistema de abrir las cerraduras en el cual se suprimen las básculas dispuestas ordinariamente en el interior de las portezuelas y se las remplaza por un tallo de báscula armado de una palanca que hace entrar el pestillo y permite abrir el coche. (París, 15 Febrero 1866, *Annales*, 66, 81.)

169. El empleo de varillas de hierro, en forma de T es conocido, desde hace tiempo, para la fabricación de coberturas para portezuelas de carruaje; por lo tanto, no hay aplicación nueva patentable, en el hecho de substituir estas varillas de hierro, con varillas de cobre que tienen la misma forma y el mismo uso. (París, 20 Marzo 1867. Casación, 10 Agosto 1867. *Annales*, 67, 333.)

170: La bisagra acodada, llamada "Briquet," ha sido empleada desde hace mucho tiempo para abrir y cerrar las portezuelas de los coches; por tanto, no hay APLICACION NUEVA patentable, en el hecho de utilizar esta bisagra para producir la adherencia y la separación de la capota de un landau. (París, 27 Diciembre 1867, y Casación, 13 Noviembre 1868. *Annales*, 69, 72.)

171. No es patentable la simple SUBSTITUCION DE UNA MATERIA POR OTRA que no produce un resultado nuevo, porque las ventajas que de ello resultan, inherentes á la materia empleada, no pueden constituir un descubrimiento. Y, especialmente, no puede constituir el objeto de una patente la substitución con la plancha de hierro y con el hierro mismo, de la madera en la construcción de carros destinados á toda clase de transportes. [Douai, 14 Enero 1886. *Annales*, 87, 97.]

ARCABUCERIA Y ARTILLERIA.

Fusiles.—Cañones.—Equipos y trabajos militares.

172. El dar lustre al hierro fundido, por medio de una mezcla de plumbagina y de aceite de lino es conocido, sin embargo, hay APLICACION NUEVA, patentable en el hecho de aplicar este procedimiento, al hierro fundido de caza. (Tribunal civil, Valence, Febrero 1854. David, citado por Blanc, p. 456 y por Pouillet, núm. 40.)

173. Constituye un producto nuevo patentable, un cartucho cerrado por un bodoque que reemplaza á la cola. Son también patentables los útiles destinados á fabricar cartuchos de esa clase, útiles cuyo poder y cuya novedad resultan sobre todo, de una ranura circular abierta en el atacador destinado á producir el rodete. (París, 12 Abril 1856. *Annales*, 56, 221.)

174. Es patentable la idea de aplicar, para desmontar los fusiles de culata, aquellos órganos que antes no habían servido sino para poner esos fuiles en la báscula. Pero la patente concedida en tales condiciones, no sirve de obstáculo para que otros obtengan el mismo resultado por medio de órganos diferentes. (París, 10 Febrero 1858. *Annales*, 58, 146.)

175. Es válida la patente concedida por un cartucho cerrado por medio de un rodete que reemplaza á la cola; pero en la patente no se comprende el útil empleado para este efecto, el cual puede ser materia de un certificado de adición. (Amiens, 1 Julio 1859. *Annales*, 59, 334.)

176. Es válida la patente concedida por perfeccio-

namientos en la fabricación de revólvers, que consisten: en la aplicación del cartucho introducido por la culata, á las pistolas que tienen un cañón único y una carga múltiple; en un cilindro ó revólver agujereado con muchos agujeros cónicos destinados á recibir las cargas; cilindro que está interpuesto entre el cañón y la percusión y que tiene por punto de apoyo una culata fija; en una puerta abierta en la culata, á fin de permitir libremente el paso del cartucho; en el resorte que impide que esta puerta se abra sola y deje caer el cartucho; en una varilla que sirve para descargar los detritus del cartucho, después de quemado éste ó el cartucho mismo, antes de quemarlo; varilla que sirve al mismo tiempo de muesca de seguridad y para detener, en fin, en un resorte interior que mantiene fijo el cilindro, cuando está cargada la pistola. (París, 30 Enero 1860. *Annales*, 61, 39 y 28 Enero 1864. *Annales*, 64, 7.)

177. Hállase el dominio público en posesión de un sistema de armas de fuego, en el cual la recámara está dotada de un tallo cilíndrico ó tronco cónico, rodeado de un espacio vacío, destinado á recibir los residuos del cartucho y á aumentar la impulsión del proyectil; sin embargo, debe considerarse que hay un perfeccionamiento patentable, en el hecho de dar al tallo y á la recámara dimensiones determinadas, de manera que las partículas todavía no consumidas de la envoltura del cartucho, sean expulsadas al mismo tiempo que el proyectil, sin que por eso se disminuya el alcance del arma. (París, 14 Agosto 1865. *Annales*, 65, 369.)

178. Es válida la patente concedida: 1º. Por un sistema de cápsulas inofensivas de papel que encierran una substancia explosiva, luminosa y que produce el ruido

de una arma de fuego, pero que está exento de los peligros que acarrearán las cápsulas metálicas; 2º. Por diversos sistemas de juguetes para niños, en forma de pistolas y de cañones y que están especialmente destinados al empleo de esas cápsulas inofensivas. No podría decirse que exista un precedente, en el empleo, para armas de guerra y de caza, de cápsulas de papel que encierran una substancia análoga al fulminante contenido en las cápsulas patentadas. (París, 23 agosto 1865 y Casación, 11 Marzo 1867. *Annales*, 67, 122. París, 6 Marzo 1868. *Annales*, 68 206.)¹

179. Es nula la patente concedida por un aparato de engastar los cartuchos, cuyo mecanismo difiere de los precedentes: 1º. En que la palanca se encuentra debajo, en lugar de hallarse encima del mango y, por consiguiente, la presión se verifica por lo bajo, en lugar de verificarse por lo alto; 2º. En que, en los sistemas anteriores, la parte inferior y sólida del cartucho es la que se encuentra encerrada dentro del mango de metal, en tanto que, en el instrumento patentado es la parte superior la que se encuentra encerrada dentro del mismo: este cambio en las disposiciones de las piezas del aparato, no produce un resultado industrial nuevo. (París, 12 Febrero 1870. *Annales*, 70, 71, 175.)

180. Por más que la cámara vacía y el tallo central de los fusiles que se cargan por la culata, son conocidos, hay "Aplicación nueva patentable de esos órganos," cuando se modifican sus disposiciones y se les combina con una composición especial de la envoltura del cartucho, y con el punto por donde el cartucho se inflama, á fin de llegar á la combustión absoluta de todos los fragmentos del cartucho. (París, 18 Enero 1872 *Annales*, 72, 198.)

¹ La Corte de París juzgó en sentido contrario, en sentencia de 3 de julio de 1869. *Annales*, 72. 228.

XII. INSTRUMENTOS DE PRECISION.

Relojería, Aparatos de Física y de Química. Aparatos Frigoríficos. Medicina, Cirugía, Higiene. Telegrafía, Telefonía. Pesos y Medidas é Instrumentos de Matemáticas. Producción y transporte de la Electricidad. Aplicación de la Electricidad.

181. Se encuentran en el dominio público los pistones y las correderas de resorte; sin embargo, debe verse una APLICACION NUEVA y patentable de medios conocidos, en la reunión, en el mismo instrumento, de la corredera movible de resorte y de los pistones, porque esta reunión produce efectos nuevos é importantes, tales como el de corregir los falsos sonidos producidos por otros órganos y la facilidad de obtener sonidos que se deslizan, en instrumentos que anteriormente no servían para el caso.

Es igualmente patentable, un instrumento llamado SAXOFONO, que por motivo de su FORMA ESPECIAL produce resultados nuevos, haciendo obtener sonidos análogos á los de los instrumentos de cuerda; pero más fuertes y menos intensos. [París, 16 Febrero 1850 *Annales*, 57 209.)

182. En obras científicas se ha descrito y expuesto la idea de medir la presión atmosférica por medio de un vaso cerrado de metal, de resistencias iguales y de paredes flexibles, en el cual se practica el vacío; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de crear un aparato en el cual se disponen resortes para operar la mayor ó menor contracción de las paredes del vaso cerrado. Pero no podría verse una falsificación en el hecho de emplear

para obtener el mismo resultado, un tubo metálico en-
corbado, cuya sección es de forma irregular, más aplana-
da en una parte que en otra y cuyas extremidades se
aproximan ó se alejan según que aumenta ó disminuye
la presión. (París, 22 Julio 1852 *Le Hir*, 52, 2, 489.)

183. Es patentable la forma nueva de un lente de
antejo, cuando, por los resultados, consta que de hecho
esta forma especial constituye UN PRODUCTO INDUS-
TRIAL NUEVO. (Casación, 10 Marzo 1853. Jamín, bo-
letín criminal, 53, 136.)

184. Hay invención patentable en el hecho de apar-
tar, para la fabricación en cobre, de instrumentos de mú-
sica, modificaciones que tienden á suprimir los ángulos y
á agrandar los radios de las curvas, de manera que se su-
priman ó disminuyan los obstáculos con que tropieza la
progresión del aire en esos instrumentos.

Son igualmente patentables los perfeccionamientos
que producen una MODIFICACION EN LA FORMA de
toda una familia de instrumentos de música, tanto en los
sonidos obtenidos, como en la posición y en la digitación
de los instrumentos. Aun cuando todos los detalles del
conjunto imaginado por el inventor, se encontraran en
instrumentos aislados, como su acordinación produce re-
sultados nuevos, constituye un resultado industrial tam-
bién nuevo y es susceptible de ser patentada. (Rouen 28
Junio 1854. *Annales*, 57, 216.)

185. El procedimiento del doblaje con el marfil, es-
cama ó un metal más precioso, es de una aplicación an-
tigua y general en la fabricación de los anteojos gemelos;
por tanto, no hay invención patentable en el hecho de
aplicarlo á los adornos de la escala movible. Esta idea
no constituye sino una simple transportación de los me-

dios, sin modificación esencial de ninguna especie y no podría, en su consecuencia, considerársele como una aplicación nueva susceptible de ser patentada. Lo mismo pasa con la idea de colocar la rueda llamada moleta en medio de los dos cuerpos del gemelo movible y de una vez colocada así, combinarla con la escala. (París, 18 Noviembre 1858. *Annales*, 58, 466.)

186. Por más que los pesarios de caucho y las pelotas de la misma substancia destinadas á servir para inflar el aire, se encuentren en el dominio público, es válida la patente concedida por un perfeccionamiento que consiste en alargar el tubo del pesario y en armarlo de un robinete, de modo que la persona enferma pueda á la vez inflarlo y desinflarlo por ella misma y sin necesidad de ningún auxilio extraño. (París, 4 Marzo 1859 y Casación 26 Mayo 1859. *Annales*, 59, 337).¹

187. Es nula la patente concedida por una simple MODIFICACION DE FORMA, en la confección de un bandaje llamado de bola anatómica, la cual termina por un suave prolongamiento que forma cuerpo con ella. [París, 17 Noviembre 1859. *Loco cit.* 22 Diciembre 1859.]

188. Es válida la patente concedida por un barómetro metálico sin mercurio, llamado «aneroides», que consiste en un vaso metálico, elástico, que no puede deformarse, que está herméticamente cerrado y que permanece en el vacío durante un tiempo indefinido, cuyas paredes mismas, dotadas, por su forma irregular, de resistencias desiguales, miden de un modo permanente por sus oscilaciones, las variaciones de la presión atmosférica. (París,

1. La patente Gabriel, fué después declarada nula por falta de novedad. Casación, 5 Diciembre 1861. *Annales*, 62, 15.)

9 Diciembre 1859 y Casación, 9 Julio 1861. *Annales*, 61, 343.)

189. Es válida la patente concedida por un nuevo movimiento de relojería que ofrece la reunión combinada de los medios siguientes: 1º: colocación á un lado de rodajes cuyo efecto es dejar que escape y permanezca independiente el eje de las horas, sistema que permite el empleo de ruedas con dentaduras gruesas: 2º Levantamiento, por detras, del eje del barrilete: 3º Horario central y trasero, que funciona por medio de un retorno; estos dos últimos mecanismos permiten el uso de lentes fijos sobre el cuadrante; 4º Minutero colocado en el exterior de la caja. Si bien cada uno de estos medios, aisladamente considerado, era conocido con anterioridad, la combinación que resulta de reunirlos ha dado lugar, por ser nueva, á UN PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO, que ofrece, sobre todo, la ventaja de que se le puede fabricar fácilmente y con baratura. (París, 13 Marzo 1862. *Annales*, 62, 11.)

190. Es nula la patente concedida por la reunión, en el instrumento llamado acordeón, de un conjunto de elementos pertenecientes al órgano, cuando el perfeccionamiento obtenido de esa suerte procede sólo de la HABILIDAD DE EJECUCION y de fabricación, correspondientes al obrero y al fabricante y no del dominio del inventor. [París, 23 Mayo 1863. *Annales* 64, 277.]

191. PRIMERO: No hay invención patentable en el hecho de emplear, para arrollar los resortes de los relojes y de los péndulos, un aparato empleado desde hace mucho tiempo en las fábricas de alambre para poner en forma de rollo los alambres de hierro, SEGUNDO: El pulir los resortes por medio de una

múela de polea sobre la cual ejerce presión un tarugo, es cosa conocida; sin embargo, debe considerarse que es patentable un sistema que consiste en muchas poleas ó muelas dispuestas horizontalmente, que dan vueltas en igual sentido, y que están constantemente contornadas por la hoja del resorte, que, de esa suerte se pule por los dos lados á la vez. (París, 28 Marzo 1865. Casación, 31 Julio 1867. *Annales*, 67, 323.)

192. Se ha patentado validamente, porque constituye un PRODUCTO NUEVO, un instrumento en el que se presenta la conexión de un barómetro y de un termómetro concéntricos. (París, 21 Julio 1866. Casación 21 Diciembre 1866. *Annales* 67, 251.)

193. Es válida, por constituir una APLICACION NUEVA DE MEDIOS CONOCIDOS, la patente concedida por un procedimiento que consiste en multiplicar, en un pequeño espacio, las superficies untadas de alquitrán, á fin de aumentar sus emanaciones. (París, 16 Febrero 1867. *Annales* 67, 271.)

194. Es válida la patente concedida por un sistema de dar cuerda y de poner á la hora los relojes sin llave, que tiene por caracteres distintivos los siguientes: 1º La disposición nueva en el centro de la platina, de un piñón motor, que forma cuerpo con el tallo del *remontoir*— colocado hasta entonces en la circunferencia— siendo la ventaja de este sistema que dicho piñón se maneja de esa suerte á voluntad, por medio del tallo de que depende y opera, ya sobre el minuterio directamente, ya sobre el barrilete, 2º La simplificación importante de los mecanismos anteriores por la supresión de dos ruedas por lo menos, gracias á la acción del piñón, colocado precisa-

mente, en el centro de la platina. (París, 14 Marzo 1867. *Annales* 68, 212.)

195. Es conocida la idea de poner rígidas dos ramas articuladas, la una sobre la otra, lo mismo que los mecanismos que sirven para detener y que se componen de un resorte y de una muesca que se corresponden mutuamente; sin embargo, es preciso reconocer que existe invención nueva en el hecho de aplicar estas disposiciones á medidas lineales entrecortadas, tales como los metros de bolsillo. (París, 19 Julio 1867. *Annales* 67, 385.)

196. Es patentable, porque constituye un PRODUCTO NUEVO, una cinta métrica subdividida en centímetros, y pintada alternativamente, y de centímetro en centímetro, de colores diferentes, lo que también puede hacerse de decímetro en decímetro, de medio metro en medio metro, según los usos á que la cinta se destina, de suerte que queden más aparentes á la simple vista las divisiones del instrumento y de manera que, por lo tanto, sea rapidísimo leer en él y su manejo también más rápido, más seguro y más pronto.

No podrían verse precedentes, ni en los metros que se doblan, de los carpinteros, ni en los metros con clavos de los merceros, ni en los decámetros con cifras de color dorado, ni, en fin, en las cadenas y reglas de medir, que contienen divisiones coloradas. (París, 19 Enero 1882. *Annales*, 82, 197.)

197. Es patentable, porque constituye un producto nuevo, un sistema de gemelos de teatro, cuyos tubos, en lugar de permanecer paralelos y formando un mismo cuerpo, pueden colocarse de tal suerte que el uno sirva de prolongación al otro, de manera que ellos mismos forman una especie de estuche, en el que se guardan las par-

tes fragiles del aparato. (París, 16 Febrero 1882. *Annales*, 82, 229).

198. Por más que se hayan empleado ya, como *anodos*, en las pilas, carbones cubiertos de metal, es preciso reconocer que existe una APLICACION NUEVA patentable en el hecho de aplicar esos carbones, como *reóforos*, á las lámparas eléctricas. (París, 29 Noviembre 1882. *Annales*, 84, 57.)

199. Es válida la patente concedida por la COMBINACION de cuatro elementos que antes jamás se habían reunido para la fabricación de un EBULIOSCOPIO á saber: 1°. Una caldera con una cobertura, por la que pasa un termómetro y un tubo, puesto en comunicación con un refrigerante. 2°. Un tubo anular, fijado debajo de la caldera. 3°. Una chimenea atravesada por un tubo y destinada á calibrar la superficie de calefacción. 4°. Finalmente, una lámpara cuya mecha está envuelta en una tela metálica, á fin de fijar la longitud de la llama. (Casación, 10 Febrero 1883. *Annales*, 84, 74).

200. Es válida, porque constituye una APLICACION NUEVA, la patente concedida por un aparato llamado *termo cauterio*, que se compone, principalmente de una cámará cerrada, que puede afectar todas las formas que se deseen para las operaciones quirúrgicas, hecha de platino, ó de cualquier otro metal que tenga las mismas propiedades que éste; llena, en el interior de fragmentos ó de alambres del mismo metal y en la cual se proyecta, por medio de un soplete, una substancia combustible (*hidrocarburo volátil*) que mantiene en ella la *incandescencia* por todo el tiempo que dura la operación, siempre que, previamente, se la haya puesto en la *incandescencia*. Importa poco que estos diversos elementos, es decir,

el hogar de combustión ó camara cerrada, el recipiente de hidrocarburo volátil y el soplete, hayan sido conocidos, y aunque se les encuentre reunidos en otros aparatos destinados á la industria, porque es su reunión en un aparato de cirugía la que produce los resultados nuevos y la que constituye, por lo tanto, una aplicación nueva. (París, 9 Mayo 1883. *Annales*, 83, 334).

201. Es patentable, por constituir una APLICACION NUEVA de un principio científico conocido, un sistema de telegrafía eléctrica que imprime automáticamente los despachos por medio de 31 señales, formadas por las diversas combinaciones de efectos que pueden producir cinco corrientes eléctricas, recibidas en la estación de llegada por un aparato llamado ramal conductor; el cual, funcionando según la ley de la progresión geométrica, (1, 2, 4, 8 y 16) combina los múltiples efectos de esas cinco corrientes en un solo efecto. (Casación, 18 Diciembre 1883. *Sirey*, 1884, 1, 325).

202 y 203. Constituye un PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO, la báscula automática en la cual se verifica el acto de pesar, tan pronto como el cuerpo que se trata de pesar se coloca sobre el plato, siempre que el resultado de la operación no sea visible sobre el cuadrante, sino después de haberse depositado, en un buzón *ad hoc*, una pieza de moneda, determinada. (Corte de Rouen, después de Casación, 11 Julio 1891 y Casación 4 Marzo 1892. *Annales*, 92, 359).

204. No hay invención nueva en el hecho de TRANSPORTAR DE UNA INDUSTRIA A OTRA, el empleo de una materia que goza de propiedades conocidas. Especialmente la ligación del plomo y del antimonio, ha sido utilizada, á causa de su dureza, para la fa-

bricación de caracteres de imprenta; y, por lo tanto el hecho de aplicarla para la construcción de placas de acumulador no deformables, no constituye una invención. (París 5 Mayo 1893. *Annales*, 93, 191).

XIII. CERAMICA.

Ladrillos y tejas.— Vasisas, lozas, porcelanas, vidrio.

205. Por más que existen lozas que, naturalmente son inrajables es preciso, sin embargo, reconocer que existe una invención susceptible de ser patentada, en el hecho de obtener por medio de una mezcla de muchas substancias, productos que no se rajan, y aprovechando para estas tierras que no suministrarían sino lozas cuyo producto se rajaría. [París, 17 Febrero 1884. *Dalloz*, véase «Patentes de invención,» núm. 50].

206. Es válida la patente concedida por un sistema de horno dotado de dobles corrientes de aire, con el objeto de hacer que la hulla produzca una llama larga y abundante, que resulta ser indispensable para cocer la porcelana. Pero el inventor no puede prohibir á los demás que ejerciten el derecho de fabricar porcelana dura, por medio de la hulla, empleando procedimientos diferentes. (Burdeos, 18 Marzo 1856. *Annales*, 56, 105).

207. Es válida una patente concedida por un procedimiento de dorar sobre la porcelana, que presenta como puntos nuevos, los siguientes: 1º La adición, á la solución de oro, de una cantidad de agua que modera la acción que esta solución ejerce sobre el bálsamo de azufre. 2º. La sustitución del bálsamo de azufre oleaginoso, que se empleaba ántes, por un bálsamo especial, por medio

de una mezcla de esencia de espliego y de esencia de terebintina. 3º. La adición, al bálsamo de azufre, de la terebintina de Venecia. 4º. El lavado del producto aurífero, que dá por resultado sustraerlo á la acción interior de los ácidos; 5º. La adición al producto aurífero obtenido, de las esencias de espliego y de terebintina. (París, 30 Diciembre 1859. *Annales*, 60, 148.)

208. A pesar de que la cromolitografía es conocida, debe verse una APLICACION NUEVA en el hecho de aplicarla á la decoración de las porcelanas; sobre todo, cuando la patente describe un procedimiento especial que consiste: 1º. En la superposición de los colores por medio de tiros sucesivos; 2º. En el tiro de los colores en un orden inverso de impresiones; 3º. En la aplicación de una piedra silueta; 4º. En el empleo de la esencia grasosa para la aplicación de la pintura sobre porcelana. (París, 23 Marzo 1860. *Loco cit*, 5 Abril 1860).

209. La formación de la argolla de las botellas por medio del regolfamiento con hierros cincelados y por la calefacción en un horno especial, ha sido practicada en las ramas de la industria vidriera que se llaman cubileterías ó topetería, y, por lo tanto, no podría verse una APLICACION NUEVA patentable, en transportar ese procedimiento á la fabricación de vidrio para botellas. (Lyon, 6 Diciembre 1865. *Annales*, 66, 234.)

210. Es patentable un procedimiento por la fabricación de ladrillos de loza, consistente en el empleo de la cal hidráulica y de la arena ligeramente impregnada de agua y cuya mezcla forma un polvo que casi no contiene agua. (Este polvo, todavía húmedo, se pasa al tamiz y se somete á una fuerte presión que lo reduce al tercio, poco más ó menos de su volúmen, lo que arroja un producto

sólido y de aspecto bello). (París, 23 Agosto 1868. *Annales*, 68, 91).

211. Es válida la patente concedida por un molde mosaico, destinado á la fabricación de ladrillos de loza polícromos, con base de cal hidráulica, el cual molde se compone de marcos movibles y de placas recortadas que permite con seguridad el depósito de colores variados en cada división; sin que se mezclen uno al otro. No podría verse un precedente en un sistema de casillas colocadas al fondo de un molde que no pueden llenarse sino hasta cierta altura, ni levantarse, sin correr el peligro de que caiga, en las mezclas, cierta cantidad del polvo destinado á la coloración. (Montepellier, 20 Mayo 1872. *Annales*, 73, 347).

212. Es nula la patente concedida por un procedimiento de fabricación mecánica de tejas que consiste en la yuxtaposición de tres máquinas (cilindros amasadores, cajas de compresión y prensa) empleadas ántes, si no en conjunto, por lo menos separadamente y que, en modo alguno constituyen un conjunto indivisible. (Douai, 10 Junio 1872. Casación, 20 Febrero 1874. *Annales*, 74, 148).

213. Hay invención patentable en el hecho de fabricar con cal hidráulica y con cemento ladrillos incrustados y polícromos, que antes no se obtenían sino con barro cocido y loza. (Toulouse, 19 Febrero 1873. *Annales*, 73, 354).

214. Puede válidamente concederse una patente por un aparato mezclador destinado á la fabricación de cemento Portland artificial; pero no serviría para proteger los procedimientos mismos de fabricación (elección de los cálcáreos arcillosos, dosificación, análisis, trituración y mezcla) que se encuentran en el dominio público

y que el patentado practica solamente con mayores cuidados y con más exquisitas precauciones de los que se empleaban antes. (Douai, 16 Marzo 1877. *Annales*, 77, 310).

215. Es patentable, porque constituye una APLICACION NUEVA, la idea de adaptar á un molde de botellas rotativo, y que ya se encuentra en el dominio público, un sistema de picadura, movable también. (Toulouse, 28 Junio 1882. *Annales*, 82, 279).

216. Hay APLICACION NUEVA, en el hecho de emplear la glicerina como agente reductor en un procedimiento de dorado, cuyos otros elementos son del dominio público, siempre que de hecho se haga constar que la glicerina tiene un gran valor como agente reductor empleado en la industria del dorado sobre vidrio y que su empleo produce resultados nuevos, á razón de lo perfecto de los objetos que permite obtener. (París, 23 Noviembre 1885 y Casación, 26 Febrero 1866. *Annales*, 87, 327).

217. Constituye una COMBINACION NUEVA DE MEDIOS CONOCIDOS, y es patentable, (por más que ya existieran en el dominio público procedimientos para cerrar los frascos, que permiten que el líquido vaya saliendo gota á gota, sin que el tapón se caiga y sin quitar el órgano obturador) el conjunto de disposiciones que tiene por objeto: 1º. Un tubo central que, en toda su longitud, atraviesa un tapón cualquiera, afilado en su parte superior y que tiene un espaldón para retener el capuchón. 2º. Una gorra ó capuchón afilado, que presenta en su centro una teta cónica obturadora, atravesada por dos agujeros, para obtener una comunicación entre el interior y el exterior del capuchón, que se halla engastado

sobre un tubo central. La adaptación, para tapar los líquidos, de un aparato que anteriormente no había servido sino de robinete de aire (para los cojines de caucho) constituye una TRANSPORTACION PATENTABLE DE UNA INDUSTRIA A OTRA). (Tribunal Correccional del Sena, 13 Abril.1888. *Annales*, 90, 77).

218. El vidrio cuarteado, y el vidrio metalizado se encuentran, cada uno, en el dominio público; sin embargo, debe verse un PRODUCTO NUEVO, en el vidrio que tenga ambas formas y reuna ambos caracteres, (vidrio cuarteado metalizado). Tribunal Civil del Sena, 31 Julio 1889. *Annales*, 87, 85.)

219. Es patentable un sistema de mesa para recortar las telas vacías, consistente en la APLICACION de reglas ó gálibos para recortar la arcilla, que reemplazan ventajosamente al sistema de cortarla con la mano, usado anteriormente, el cual exigía en el obrero una habilidad y una experiencia inútiles en lo sucesivo. [Aix, 5 Noviembre 1889. *Annales*, 92, 105].

XIV. ARTES QUIMICAS.

Productos químicos.—Materias colorantes, tintas.—Pólvoras y materias explosivas. —Objetos grasos, bujías, jabones, perfumería.—Esencias, resinas, ceras, caucho.—Azúcar.—Bebidas.—Vino, alcohol, ether, vinagre.—Substancias orgánicas y otras alimenticias y su conservación.

220. Es patentable la idea de hacer cápsulas gelatinosas, para que sirvan de envoltura á los medicamentos. [Casación, 12 Noviembre 1835. *Mothes, Sir*, 39, 1, 932].

221. Es patentable como APLICACION NUEVA, un procedimiento que consiste en hacer perder á la goma elástica su elasticidad, por medio de una tensión fuertemente prolongada y por el enfriamiento; y en dar, en seguida, por medio de la aplicación de un hierro candente, al tejido formado con hilos de esa sustancia estirada y revestido de materia filamentososa, la elasticidad propia del caucho, de que antes se le había privado, para adelgazarlo y hacer más fácil la fabricación. No podría verse un precedente, en un procedimiento que consiste en someter la goma elástica á un estiramiento medurado, de manera que no perdiese su elasticidad, y en hacer, con la goma estirada de esa suerte, cordones y lazos, los que, reunidos entre sí, forman tejidos más ó menos perfectos, que no tienen más elasticidad que la que se le ha conservado al caucho ó goma elástica, por medio del estiramiento moderado de esta sustancia. (Casación, 12 Julio 1837. Dalloz, véase «Patentes de invención,» núm. 154.)

222. El procedimiento de filtrar los líquidos por la presión en vasos cerrados, es conocido; sin embargo, existe invención patentable, en el hecho de sustituir al sistema de limpieza de los filtros por ascensión, y por descenso, un procedimiento de limpieza por choques y por sacudidas, que permite obtener, sin desmontar los aparatos y sin trasegar sus materias, resultados más poderosos que los obtenidos con anterioridad. (París, 13 Agosto 1838. Dalloz, véase «Patentes de invención,» núm. 49).

223. El pan ferruginoso (mezcla de pan y sales de hierro) constituye un PRODUCTO FARMACEUTICO y, por consiguiente, no es patentable. Tribunal Civil del Sena, 5 Marzo 1847. *Le Droit*, núm. 60).

224. Por más que el tratamiento del jugo de remo-

lacha, por la acción combinada de la cal y del calórico, así como por el empleo del ácido carbónico, es conocido, hay, sin embargo, APLICACION NUEVA patentable, en el hecho de combinar estos agentes en proporciones diferentes y según leyes deducidas de sus propiedades orgánicas. (Casación, 15 Febrero 1853. *Dalloz*, 53, 5, 53).

225. El álcali volátil se obtenía en otro tiempo por el tratamiento de las sales amoniacaes; que, á la vez, eran obtenidas, por una operación diferente, por medio de la destilación de las aguas amoniacaes; por tanto hay invención patentable en el hecho de producir directamente el álcali volátil por una operación única y con la ayuda de la destilación de las aguas amoniacaes. (Casación, 11 Junio 1853. *Boletín Criminal*, 53, 320).

226. La trituración de los granos oleaginosos por medio de un juego de laminadores sobrepuestos, cuyos cilindros marchan con velocidad desigual, es conocida: por tanto no hay invención patentable en el hecho de obtener, POR UN EMPLEO MAS INTELIGENTE de los laminadores, un rendimiento más considerable. (Aix, 4 Agosto 1853. Casación 20 Marzo 1854. *Dalloz*, 54, 1, 380).

227. Es válida la patente concedida por un aparato que permite obtener el aguardiente comercial, de un solo chorro, sin columna de rectificación, haciendo servir el bagazo de la uva como condensador. Importa poco que este aparato, en algunas de sus partes, pertenezca al dominio público, si se distingue en lo siguiente: 1º. Por la forma cónica de sus vasos destiladores; 2º. Por la abertura del diámetro entero de sns vasos, que facilita el tratamiento; 3º. Por el uso de cestas de metal para descargar el bagazo; 4º. Por la supresión de la columna de rectificación. Aun cuando cada una de estas disposiciones, aisla-

damente considerada, hubiese caído en el dominio público, su reunión constituye una APLICACION NUEVA de medios conocidos susceptible de ser patentada. (Casación, 15 Julio 1854 y París, 19 Junio 1858. *Annales*, 57, 402 y 58, 307.)

228. Pertenece al dominio público un sistema de fabricar la orchilla, que consiste en triturar los líquenes, musgos y variolarios, en bañarlos en canoas de madera y en rociarlos con orina ó con amoniaco, y en seguida batir la pasta resultante de estos procedimientos y exponerla al aire; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de imaginar un sistema que consiste en aplicar lavados sucesivos á los líquenes triturados, en filtrar esas aguas de lavado, para expulsar de ellas las materias leñosas y extrañas, en recoger después las aguas ya filtradas en las cuales no se encuentran ya sino los principios colorantes para, en seguida, reunirlos, por medio de un precipitado producido por la sal de estaño y convertirlos, finalmente, mediante la acción del aire y del amoniaco, en orchilla industrial. (Casación, 7 Julio 1855. *Annales*, 1855, 110.)¹

229. La extracción directa, por destilación y por medio de la cal, del álcali, ha sido practicada y conocida en los laboratorios, lo mismo que en la industria y, por lo tanto, este procedimiento no puede ser objeto de una patente válida. Pero constituye APLICACION NUEVA de medios conocidos, la reunión inteligente de esos agentes y de esos órganos que aisladamente son ya del dominio público, para formar un aparato cuyo resultado es, no

1. Una sentencia posterior, de la Corte de París, [21 Junio 1861] ha declarado que la patente Frezon es nula en lo que concierne al producto. [*Annales*, 62, 83]

sólo operar con mayor prontitud y seguridad, sino dar productos más puros y de mejor calidad que los antiguos. En este caso, el derecho del patentado se restringe al aparato, cuya imitación fraudulenta es lo único que puede constituir falsificación. (París, 9 Julio 1855. *Annales*, 1855, 179.)

230. Es patentable la combinación de dos sustancias alimenticias, por ejemplo, el chocolate y el gluten; pero no hay falsificación de parte del farmacéutico que, modificando esta combinación, le añade una sustancia medicamentosa, tal como la sal de Vichy. [Casación, 14 Diciembre 1855. *Annales*, 56, 108.]

231. Es patentable, porque constituye UNA APLICACION NUEVA de medios conocidos, una manera de conservar el extracto de cebollas quemadas, basada sobre la preservación de todo contacto con el aire y con la humedad, lo cual se obtiene por medio de envolturas gelatinosas.

Asimismo es válida, la patente concedida por una preparación especial del extracto de cebollas quemadas, que solidifica esta sustancia, lo que antes no se había obtenido, en forma de pastillas que permanecen inalterables, mientras no se las usa. [París, 8 Febrero 1855. *Annales*, 56, 85.]

232. Es válida la patente concedida por un sistema de caldera de baño de María concentrado, destinado á la preparación y á la conservación de sustancias alimenticias, sistema que se combina con un manómetro, que sirve á la vez de indicador de la tensión del vapor en la caldera y del grado de la temperatura. Por más que ambos órganos, ó sean la caldera y el manómetro, se hallen aisladamente en el dominio público, su COMBINACION constituye un aparato mecánico y un resultado indus-

drial nuevos, susceptibles de ser patentados. [París, 10 Mayo 1856. *Annales*, 56, 217.]

233. Es nula, por falta de novedad, la patente concedida por una bebida compuesta de substancias conocidas, (extracto de retoños de pino del Canadá, raíz de genciana amarilla, oblón y azúcar,) puesto que esta mezcla aparece indicada en obras anteriores. (Rouen, 27 Junio 1856. *Annales*, 56, 345.)

234. La substitución del oxícloruro de zinc, á los diversos metales y aligaciones usados para plomear los dientes, es susceptible de ser patentada. Este nuevo cemento químico no podría ser considerado como un RE-MEDIO, sino como un medio de obturar el diente enfermo y de reparar la pérdida de su substancia. (París, 6 Mayo 1857. *Annales*, 57, 268.)

235. Es patentable la idea de comprimir legumbres que, ya en su estado natural, ya después de una calefacción que varía de grados según la naturaleza de las legumbres, han sido desecadas perfectamente por medio de procedimientos que son del dominio público, (esta compresión enérgica, conserva la legumbre casi indefinidamente, la hace inaccesible á la acción de la humedad de la atmósfera, y le permite más tarde, cuando se la coloca en agua caliente, volver á su estado primitivo, sin haber perdido, ni sus facultades nutritivas, ni su forma, ni su color ni su sabor.) No podría ser considerado como precedente, un sistema de presión que se ejerce gradualmente sobre la legumbre que acaba de ser cocida ó calentada y está todavía llena, ora de su humedad natural, ora del agua, en la cual acábasela de coser ó de calentar. (París, 11 Junio 1857. *Annales*, 58, 110. Casación 6 Noviembre 1854, *Dalloz*, 55, 1. 346.)

236. La idea de utilizar los residuos de fécula de patata es conocida; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de imaginar, en vista de este resultado, un nuevo sistema que consiste en volver á pasar bajo el rallo á los residuos, que en seguida se hacen pasar bajo muelas con cierta cantidad de agua de lavado; en el empleo del eloro, de los cloruros y de los hiperclóritos así como otros agentes decolorantes y, en fin, en el empleo del kaolín ó de otra materia análoga, que produce la precipitación de la fécula, y por consiguiente, la separación del salvado y de las materias extrañas que pueden haberse mezclado á los residuos. (Amiens, 26 Noviembre 1857. *Annales*, 58, 284).

237. El dominio público se halla en posesión de diversos procedimientos que tienden á hacer del caucho una substancia insensible al frío y al calor, por medio del empleo del azufre, ya sea mezclado, ó ya combinado con él; con todo, hay invención patentable en el hecho de combinar el azufre y el caucho en frío, por medio de una aplicación industrial de la ley química de la afinidad de los cuerpos. (Casación, 31 Diciembre 1857. *Annales*, 59, 202).

238. Aun cuando la idea de aplicar la fuerza centrífuga para el refinamiento de la azúcar fuera conocida, hay invención patentable en el hecho de imaginar, en vista de ese resultado, un aparato que presenta las siguientes disposiciones: Tambor movable, más ancho que alto, completamente abierto, sin travesaños, para que la operación pueda ser vista y vigilada; hacia la parte superior del tambor, y en la circunferencia, un reborde ó plato anular bastante ancho, para formar obstáculo al movimiento ascendente é impedir que la azúcar se pro-

yecte fuera del tambor, y, al mismo tiempo, bastante estrecho, para no perjudicar la operación; columna cónica que agarra el árbol de rotación hacia el nivel superior del tambor y, haciéndolo de ese modo solidario con el resto del aparato, sin embarazar el orificio central como lo harían los travesaños, acelera la proyección de la azúcar, del centro á las paredes del tambor y asegura la solidez del aparato. (París, 4 Enero 1858.)

239. Es patentable, como APLICACION NUEVA DE medios conocidos, un procedimiento de conservación de las sustancias alimenticias que consiste en una caldera cerrada herméticamente con sus accesorios y provista de un manómetro cuyo empleo no es únicamente el de indicar el grado de la presión interior, sino, principalmente, determinar el grado de calor íntimo á que están sometidas las sustancias experimentadas. Y es ello así, aun cuando los órganos esenciales de este procedimiento sean conocidos aisladamente desde hace mucho tiempo, porque la invención consiste en su COMBINACION aplicada átilmente á la industria de las conservas alimenticias. (Casación, 11 Febrero 1858. *Annales*, 58, 234.)

240. Es conocido el ácido sulfúrico, como elemento para la fermentación del jugo de las remolachas; pero tal conocimiento había permanecido en el terreno puramente científico y se fundaba sobre una experiencia de laboratorio; por tanto, es válida la patente concedida por el empleo de este ácido en ciertas dosis cuya determinación ha producido la posibilidad de obtener industrialmente el alcohol de remolacha. (París, 21 Mayo 1858. (después de Casación) *Annales*, 58, 261.)

241. Es nula la patente concedida por la utilización, por medios conocidos, de las aguas estrádas de la

rubia y su conversión en alcohol, si la novedad del procedimiento indicado consiste únicamente en el empleo de cubas más grandes, á fin de facilitar la fermentación. (Casación, 3 Agosto 1858. *Annales*, 60, 361).

242. Es válida, por constituir á la vez un PRODUCTO NUEVO y una APLICACION NUEVA, de los medios conocidos, una patente que tiene por objeto: 1. Concentrar en pastillas sólidas el extracto de cebolla quemada. 2. Envolver esas pastillas en una substancia conocida, á fin de substraerlas á la acción atmosférica. (Rouen, 23 Diciembre 1858, *Annales*, 59, 77.)

243. Es nula, por falta de novedad, la patente concedida por un procedimiento de fabricación del ácido pícrico, que consiste en tomar los aceites procedentes de la destilación del alquitrán de hulla, en agitarlos, en frío, ó en cierto calorcillo moderado con una disolución cáustica de potasa ó de soda; en recojer la parte de los aceites que se ha combinado con la potasa ó con la soda, en retirarla de estos álcalis, por medio del ácido sulfúrico ó del hipoclorico y en tratar esos residuos, que la ciencia llama ácido fénico, por medio del ácido nítrico, operación final, que produce el ácido pícrico en pasta. (París, 31 Marzo 1859. *Annales*, 60, 131).¹

244. Por mas que ya se haya fabricado el negro animal por un procedimiento de destilación ó de carbonización de las materias combustibles, empleando una corriente de vapor, hay sin embargo, invención patentable en el hecho de aplicar este procedimiento á la fabricación de las pólvoras de guerra. [París, 18 Julio 1859. *Dalloz*, 59, 1, 96.)

1. Habiendo sido casada esta sentencia, la patente Beboeuf fué revalidada por una sentencia de la Corte de Rouen, de 2 de Agssto de 1860. (*Annales*, 60, 363).

245. La idea de enterrar medicamentos en cápsulas gelatinosas, es conocida; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de imaginar un instrumento llamado "capsulero", combinado para obtener ese resultado y compuesto de tres piezas, á saber: un cuadro y dos moldes planos, atravesados por tres agujeros semejantes, y que deben corresponderse y formar conjunto, cuando se les sobrepone y reúne por medio del cuadro. (Tribunal correccional, Sena 15 Febrero 1860. *Annales*, 60, 116).

246. Se halla en posesión el dominio público, para la fabricación de la cerveza, de agitadores compuestos de dos troncos dispuestos en forma de cruz y relacionados uno con el otro, de los cuales el uno, que es vertical, imprime el movimiento de rotación; por tanto, no podría verse una invención patentable en el hecho de aplicar este aparato á cubas de menores dimensiones, sin aportar á esa aplicación otra cosa más que modificaciones de detalle, que carecen de importancia, y que son requeridas, únicamente, por EL CAMBIO DE LAS DIMENSIONES de las cubas. (Casación 29 Noviembre 1861. *Annales*, 61, 401).

247. Por más que los medios empleados para avivar el vermellón no tengan todos los caracteres de novedad, es, por lo menos, cosa manifiesta que su reunión, y el orden sistemático y solidario seguido para realizar ésta, constituyen una APLICACION NUEVA de medios ya conocidos en parte para obtener un resultado industrial importante. (La transformación del cinabrio en un vermellón de una riqueza de matices y de una solidez ignoradas anteriormente.) (París, 5 Diciembre 1861. *Annales*, 62, 370).

248. Por más que la existencia del rojo de anilina

haya sido reconocida y mencionada en una memoria científica, es patentable la invención que consiste en producir dicho rojo industrialmente y en aplicar á la tintura dicha sustancia colorante. La patente recae á la vez sobre el producto nuevo, (la fuschina) y sobre la manera de prepararlo. [París, 1 Febrero 1861. Lyon, 13 Diciembre 1861. y Casación, 13 Agosto 1872. París, 31 Marzo 1862. *Annales*, 63, 290.]

249. Es conocida la aplicación del sulfato de albúmina á la desinfección; por tanto, la idea de pulverizar y de concentrar esta sustancia no es patentable, cuando no se indica ningún aparato ni procedimiento nuevos para producir esta concentración y pulverización. (París, 7 Marzo 1862. *Annales*, 62, 132].

250. Es válida la patente concedida por una combinación que tiene por objeto la producción industrial del frío, y que consta de los siguientes principios. 1º La liquefacción del gas, bajo su propia presión; 2º El descenso de la temperatura, gracias á la absorción del calor latente por medio de la evaporación. 3º La afinidad de varios cuerpos, bajo la influencia de una temperatura determinada y que cesa al cesar esta misma temperatura.

No podría verse un precedente en los trabajos publicados en condiciones puramente científicas y que no tienen por objeto la fabricación del hielo. (París, 13 Abril 1863. Casación, 30 Noviembre 1864. *Annales*, 64, 343.)

251. La orchilla materia colorante sacada de los líquidos, es conocida; sin embargo, crea un producto patentable, quien descubre en los líquenes una nueva materia colorante (llamada púrpura francesa) y caracterizada por propiedades enteramente especiales que la antigua orchilla no posee, á saber: la solidez, ó sea la resistencia

al aire y á los ácidos débiles y la coloración matizada, condiciones no obtenidas antes, sobre todo, el matiz púrpura de color violeta. (Lyon, 29 Enero 1863. Casación, 18 Enero 1864. *Annales*, 65, 126).

252. No hay invención patentable en el hecho de sustituir el hilo de yute (cáñamo indio) al cáñamo europeo en la fabricación de sacos para pulpas, cuando esta SUSTITUCION no produce, para la industria azucarera, ningún resultado útil ó económico. (Douai, 23 Mayo 1865. Deloigene. *Jurisprudencia de Douai* 65, 241.

253. El dominio público se halla en posesión de un procedimiento para inyectar la madera con sulfato de cobre, en cubas cilíndricas, dotadas interiormente de un forro de fieltro, reforzadas con aro de pino, para proteger el metal del aparato contra la acción de la disolución antiséptica; por tanto, no hay invención patentable en el hecho de reemplazar el forro interior por una lámina de plomo, de caucho ó de guta-percha, ó de cualquier otra substancia impermeable reforzada con madera. (París 1º Febrero 1866. Casación, 8 Marzo 1855. *Annales*, 66, 241).

254. Los principios de la concentración del calórico, de la hermeticidad y de la sobre elevación de la temperatura á un punto más alto que de 100 grados, han sido aplicados á la conservación de las substancias alimenticias: sin embargo puede concederse válidamente una patente por un aparato de conjunto, por una reunión de órganos destinados á realizar esos fines; pero es permitido á todo el mundo aplicar los mismos principios, siempre que empleen procedimientos diferentes. (Orleans, 25 Julio 1866. Casación, 8 Marzo 1867. *Annales*, 67, 161).

255. Es patentable, por constituir un producto nuevo, una agua dentrífica compuesta de ingredientes cono-

cidos pero con dosis que antes era imposible distinguir en las composiciones análogas, pertenecientes al dominio público. (París, 16 Enero 1867 y 22 Abril 1868. *Annales*, 68, 256).

256. Es válida la patente concedida por un procedimiento de conservación de la madera que consiste en la COMBINACION de elementos nuevos (empleo de una corriente de vapor y de un condensador separado y especial) y de elementos conocidos: empleo del sulfato de cobre en un vaso cerrado, de un cilindro de cobre y de disoluciones antisépticas calientes.

El patentado puede, en todo caso, reivindicar el conjunto de la combinación y cada uno de los elementos de que es inventor; pero no tiene ningún derecho sobre los elementos de dominio público, considerados aisladamente. (París, 24 Abril 1867. *Annales*, 67, 132).

257. La fabricación de cajas metálicas para conservas, con fondos abombados, para que puedan embutirse, es conocida; por tanto, no hay invención patentable en el hecho de aplicar á esta forma abombada, la soldadura de placa, conocida igualmente. (París, 28 Mayo 1867. *Annales*, 67, 372).

258. No podría verse una invención patentable en la aplicación á la industria del sulfuro de carbono, en calidad de agente para la extracción de las sustancias grasas, pues semejante aplicación ha podido naturalmente hacerse, sin esfuerzo de la inteligencia, por medio de instrumentos conocidos, desde la ocasión en que se perfeccionó la fabricación del sulfuro de carbono y se redujo notablemente su precio. (Aix, 16 Febrero 1868. *Annales*, 68, 42).

259. Es patentable, porque constituye una APLICACION

CIÓN NUEVA, un procedimiento de extracción del mosto de las uvas, [para la fabricación de aguardientes, que consiste en el empleo del agua como agente de maceración y de extracción de las materias vinosas, arrojándose para ello el agua, no como antes, sobre los bagazos aplastados, sino antes de pisar la vendimia, cuando ésta se halla fresca y nada más se la ha removido: dicha agua, se renueva en determinadas proporciones y en las uvas se verifican lavados sucesivos, más ó menos prolongados según el grado de los mostos acusado por un regulador ó pesa mostos. (Casación, 25 Marzo 1868. *Annales*, 68, 145, id. Burdeos, 27 Abril 1869. *Annales*, 70, 71, 17).

260. Es nula la patente concedida por la idea de emplear el hollín como fuente productora de potasio, aun cuando esta idea ha sido descrita en una obra precedente, de tal manera que su aplicación es fácil. (Amiens, 24 Abril 1868. Casación, 9 Abril 1869. *Annales*, 69, 328).

261. Es válida la patente concedida por ciertos perfeccionamientos introducidos en el tratamiento de las remolachas y que consiste:

1º En la combinación del aparato Mathieu Dombasle con la disposición de Beaujeau.

2º. En substituir, con sulfatos y muriatos, el ácido sulfúrico que anteriormente se empleaba para la maceración.

3º En la fermentación continua.

4º En la sustitución del agua por vinagre, á fin de aumentar el producto de la remolacha. (Bourges, 25 Abril 1868. Casación, 8 Junio 1869. *Annales*, 72, 266).

262. Es conocido el rojo de anilina y, por tanto, no podría encontrarse un producto nuevo patentable en un rojo que se confunde con esta sustancia, á pesar de cier-

tas diferencias en el matiz y en el color. Pero puede otorgarse una patente válidamente por un procedimiento nuevo que consiste en el empleo de la *toluidina* en lugar de la anilina, para producir la materia colorante roja. (La *toluidina* comercial contiene al rededor de un 30 por ciento de *toluidina* pura, en tanto que la anilina comercial contiene menos del 16 por ciento). [Lyon 17 Noviembre 1868. *Annales*, 69, 123].

263. Es válida la patente concedida por un evaporador destinado á la fabricación de los ácidos cítrico y y tártrico en el cual se reemplazan los antiguos aparatos de cobre ó de hierro fundido por un aparato de plomo exclusivamente y de figura esferoidal. [Lyon, 24 Diciembre 1868. Casación, 22 Noviembre 1869. *Annales*, 69, 395].

264. Los sulfatos de soda se emplean para quitar el color á los jugos de la caña, del maíz y del sorgo, así como para impedir que se fermenten: sin embargo, es preciso ver una aplicación nueva, patentable, en el hecho de emplear cuerpos neutros, sulfatos y especialmente, sulfato neutro de soda, para la decoloración de los jugos. (Casación, 8 Enero 1869. *Annales*, 69, 12).

265. La idea de substituir el aire caliente á la acción directa del fuego es conocida, sobre todo, para hacer secar y cocer sin aceite, sobre parrillas, las sardinas que se emplean á guisa de conservas alimenticias; sin embargo, es preciso ver una APLICACION NUEVA, y patentable de esta idea en el hecho de utilizarla para poner los líquidos en ebullición y particularmente los aceites destinados á preparar las conservas alimenticias. (Tribunal correccional. Sables d'Olonne. 8 Junio 1870. *Annales*, 72, 209.)

266. Es nula, por ser su único objeto un REMEDIO O

COMPOSICION FARMACEUTICA, la patente concedida por un procedimiento que consiste en separar el aceite de la harina de mostaza y en aplicar en seguida el polvo sobre un lienzo ó papel dispuestos para recibirlo. (Lyon, 28 Julio 1870. *Annales*, 70, 71 321.)

267 Es válida la patente concedida por la idea de introducir en el cuerpo humano medicamentos en estado de pasta por medio de un tubo compresor y de una cánula, órganos que son conocidos; pero á los cuales se da de esta suerte, una APLICACION NUEVA. [Lyon, 9 Junio 1874. Casación, 29 Junio 1876. *Annales*, 75, 413.]

268. Es patentable un procedimiento nuevo para decolorar el blanco de zinc, por medio del empleo de los sulfuros alcalinos y terrosos. (París, 21 Julio 1874. *Annales*, 77, 283.)

269. Las fosas, hornos verticales ú horizontales ó los hornos de reverbero, han sido empleados para obtener la incineración de los «fucos» y «ovas»; sin embargo, es válida la patente concedida por un aparato que se compone de barras de hierro unidas en uno de sus extremos por medio de una corona, á fin de que formen un cono de gran base, y sirviendo para unir cada barra á su vecina, un sistema de cadenas con ganchos. A este cono, se añade una reja dispuesta sobre una placa de hierro fundido, en el interior del aparato, el cual puede, en último caso, consistir en una simple reja, sin necesidad del cono que sobre ella se coloca.

Pero el patentado no podría reivindicar el empleo de una corriente de aire continua en su aparato, ya que ningunos hornos ú otros utensilios destinados á favorecer ó á activar la combustión pueden funcionar sin esa corriente de aire y sin el cumplimiento de la ley física de donde

emana su formación. [Poitiers, 3 Diciembre 1875. Casación, 16 Junio 1876. *Annales*, 77, 350.]

270. Es válida la patente concedida por evitar que se derritan las bujías, y que consiste en la perforación longitudinal de las propias bujías, y en arreglar canales dispuestos á recoger y á almacenar la parte de materia que no se utiliza para la alimentación de la mecha. No podría descubrirse un precedente de este sistema, en un modo de vaciar exteriormente las bujías, para obtener el mismo resultado. (Tribunal correccional. San Quintín. 6 Enero 1876. *Annales*, 78, 81. Tribunal correccional, Agen, 13 Marzo 1883. *Annales*, 83, 105.)

271. Por más que sea conocida la propiedad que tienen los silicatos de endurecerse al aire libre, y por más que los químicos hayan indicado la existencia de dicha propiedad en obras científicas, así como la posibilidad de emplear esta propiedad para distintos efectos y de darla aplicación para algunos aparatos de química, hay INVENCION PATENTABLE en el hecho de componer una pasta con base de silicato, destinada á tapar las botellas, frascos y otros recipientes, siempre que conste que antes no se le había dado este empleo especial. (Dijon, 31 Julio 1888. *Annales*, 78, 364.)

272. Es nula la patente concedida por un sistema de estuche de papel, destinado á envolver las bujías, en el cual el fondo está formado con la misma pieza que el cuerpo mismo, por medio de una simple plegadura operada en el extremo del estuche mismo, siguiendo condiciones determinadas, y de una pegadura con cola, sin que se corte ni añada nada. No podría verse aplicación patentable en la substitución del carton empleado anterior-

mente con el mismo objeto y con idéntico resultado. (Casación 5 Noviembre 1878. *Annales*, 60, 145.)

273. El empleo de los monosulfuros fosforescentes reducidos á polvo y mezclados á un barniz para hacer pinturas que por la noche sean luminosas, y que puedan aplicarse sobre cualquier cuerpo sólido, es conocido; por tanto, na hay invención patentable en el hecho de emplear la misma susbtancia, en las mismas condiciones, para hacer luminosos los cuadrantes de relojería y las placas de las calles.

Ló mismo sucedería, aun cuando el patentado obtuviese mejores resultados que antes, gracias á la superioridad actual del producto químico, circunstancia á la cual es extraño dicho inventor, y cuyos efectos no puede pretender apropiarse. (Tribunal civil, Sena, 2 Agosto 1881. *Annales*, 82. 71. París 29 Noviembre 1882. *Annales*, 80, 339.)

274. HAY APLICACION NUEVA, en el hecho de utilizar un «asciende ¡juegos» (por la fabricación del azúcar de remolacha) como agente de presión, asociándolo á un filtro-prensa, que antes no había sido empleado sino como máquina elevadora. (París, 17 Febrero 1883. *Annales*, 84, 109).

275. La aplicación, á un «bombón,» de la forma de un obús, no constituye aplicación patentable, sino un MODELO DE FABRICA, protegido por la ley de 18 de Marzo de 1806. (Nancy, 26 Mayo 1883. *Annales*, 82, 260).

276. Es válida, porque constituye una APLICACION NUEVA, la patente concedida por un procedimiento de extracción del perfume de las flores que reposa sobre la combinación de procedimientos físicos conocidos (el va-

cío y el frío) y permite obtener, sin destilación ni calefacción, un perfume natural de gran finura y marcada superioridad. [Casación, 2 Junio 1883. *Annales*, 83, 260].

277. Es patentable una invención que consiste en una MEZCLA, en proporciones desiguales, de sales de soda, de resina y de una materia mucilagínosa, á la que se añade oleína, siempre que esta mezcla permita obtener, bajo la forma sólida, un producto nuevo, llamado «Legía Phenix» que da resultados industriales. (París, 8 Julio 1885. *Annales*, 88, 65).

278. Es válida, porque constituye una aplicación nueva de medios conocidos, la patente concedida por la aplicación á la industria de la tocinería, de un aparato compuesto de tubos de caucho, que conducen el aire y el gas á un soplete único llamado «soplete de plomero.» [Rouen, 16 Febrero 1887. *Annales*, 87, 18].

279. Constituye una simple HABILIDAD MANUAL, no patentable, el empleo de placas acanaladas, en la fabricación de una pasta carbonosa plástica que sirve para producir y aplicar la electricidad, placas que tienen por objeto evitar que las varitas de pasta no se encorven cuando salen todavía suaves del molde. (París, 10 Marzo 1888. *Annales*, 89, 46).

280. Dado que los colores azóticos son conocidos y que la solidez es una de sus cualidades naturales, no hay invención en el hecho de recomendar la aplicación de ellos para el caso particular en que los hilos de algodón teñidos con esos colores, se asocian con hilos de lana gruesa, á fin de formar un tejido que está él mismo destinado á ser teñido en pieza; puesto que esta aplicación no exige ninguna maniobra nueva ni supone en el patentado algún esfuerzo de ciencia ó de genio inventivo. (C. Douai, 14 Enero 1890. *Annales*, 90, 199).

281. El globo de celuloide, fabricado según procedimientos empleados ya para la fabricación de bolas de la misma materia, no es patentable. (París, 29 Julio 1891. *Annales*, 92, 47).

282. Es conocida la simple colocación, en placas, de la sustancia que sirve para soldar; por tanto, no se puede patentar el empleo de esas placas, poniéndolas prolongadamente sobre lo que ha de soldarse; ni valdrá, para decir lo contrario, el que antes se cortara la placa en pedacitos que se paseaban sobre lo que había de soldarse. No hay, en esto, sino un empleo más inteligente de un MEDIO CONOCIDO, el cual no conduce á un resultado diferente, es decir, distinto de la soldadura de los metales, y el cual, por tal causa, no es susceptible de ser patentado. (Agen, 20 Abril 1893. *Annales*, 93, 164).

283. Constituye un PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO, la «dinamita-goma,» que se produce por la conversión del nitro-glicerina en una sustancia viscosa, gomosa ó pastosa. (París, 18 Febrero 1892 y Casación, 10 Febrero 1893. *Annales*, 93, 53ª).

XV. ILUMINACION Y CALEFACCION.

Lámparas y fósforos.— Gas.— Combustibles y aparatos de calefacción.

284. El hecho de que la ciencia haya indicado ya el medio de vivificar de nuevo, por la absorción del oxígeno del aire, el perióxido de hierro que ha pasado al estado de sulfuro, no impida que se conceda una patente por la UTILIZACION INDUSTRIAL de esta ley natural, con la mira de obtener la depuración del gas del alum-

brado. (París, 20 Enero 1855. *Laming. Le Droit*, número 23 y *Casación*, 4 Mayo 1855. *Boletín Criminal*, 55, 266 y *Annales*, 55, 13).

285. Es conocido el empleo del sulfato de cal para la depuración de los gases; pero, sin embargo, es preciso ver una invención patentable en el hecho de preparar y de aplicar el sulfato de cal, con la mira de obtener ese resultado, según cierta fórmula (reducción de la materia á polvo, que se mezcla con asserrín, y, si es preciso, con arena gruesa, para impedir la aglomeración de las moléculas, en una proporción igual, al volúmen de dicha materia; adición de agua acidulada. para neutralizar las materias inertes que se adhieren á los viejos sulfatos.) (París, 15 Abril y 30 Mayo 1856. *Annales*, 56, 184.)

286. Se encuentra en el dominio público la idea de la creación de un carbón artificial; pero, sin embargo, es válida la patente concedida por una serie de operaciones que tienen por objeto la producción de un carbón, que al arder, no produce ni llama ni humo. Estas operaciones son: pulverización de la materia prima (detritus de carbón ó sustancias leñosas, carbonizadas previamente); mezcla de esas materias con el alquitrán que se emplea como agente aglutinante; acto de amoldar y de carbonizar definitivamente, en un vaso cerrado, dichas materias, ya caracterizadas y de calentarlas por medio del gas que se escapa de la mezcla misma. (París, 10 Julio 1856 y *Casación*, 12 Diciembre 1856. *Annales*, 57, 101.)

287. Es patentable, como APLICACION NUEVA DE MEDIOS CONOCIDOS, un procedimiento para descubrir los escapes del gas que consiste, en hacer entrar, en los conductos cerrados, cierta cantidad de aire por medio de una bomba; y en someter de esa suerte dichos tu-

los á una presión superior á la atmosférica, cuidando de que, al mismo tiempo, un manómetro indique el grado de la presión. Ello es así, aun cuando el aire comprimido hubiera sido empleado anteriormente para ensayar ó para probar la solidez ó la buena confección de los tubos y canalizaciones que sirven para distribuir el gaz del alumbrado, empleándose para ello el soplete de doble válvula, ó la bomba, con ó sin manómetro. (París, 20 Diciembre 1856. *Annales*, 57, 159).

288. Constituye una invención patentable un sistema de "linterna faro," que, gracias á ciertas disposiciones, produce el efecto de engrosar la luz, aumenta su proyección y la pone al abrigo de la violencia del viento. No bastaría para proteger esta linterna— que entra en el dominio de las cosas patentables— un depósito hecho en la secretaría del Consejo de «prudhommes». (Casación, 10 Mayo 1858. *Annales*, 58, 133).

289. Es válida la patente concedida por producir bolsas, bolitas y otros objetos inflamables, hechos con virutas de alcornoque untados de resina. (París, 18 Noviembre 1859. *Annales*, 59, 349).

290. Constituye un PRODUCTO NUEVO, patentable, un carbón, llamado carbón de París, que presenta sobre los otros carbones la ventaja de arder sin producir llamas, ni olor, ni humo, ni desprendimiento de gases. Es patentable, igualmente, el conjunto de procedimientos, la serie de operaciones, empleados para obtener este producto, y sobre todo la aplicación á la industria de los carbones artificiales, de la carbonización en vaso cerrado, con utilizador de los gases que se desprenden de las materias carbonizadas. (Casación, 2 Diciembre 1859 y Rouen, 1º Marzo 1860. *Annales*, 60, 120).

291. El frotamiento de las cerillas sobre un cuerpo sólido, más ó menos rugoso, el cual frotamiento tiene por objeto que dichas cerillas se inflamen, es cosa conocida; por lo tanto, es preciso considerar como un simple CAMBIO DE MATERIA no patentable, el hecho de emplear para ese uso, placas de pasta de porcelana rugosa y acanalada. (Tribunal correccional, Sena, 10 Julio 1860. *Loco cit.* 22 Noviembre 1860).

292. Por más que la idea de producir la combustión del humo, en los hornos de las máquinas de vapor y en otras, por medio de la penetración del aire, sea cosa conocida, es preciso, sin embargo, ver una invención patentable en el hecho de realizar industrialmente la misma idea por medio de una combinación nueva [carga ascendente, dispuesta por debajo del combustible y entrada del aire, por medio de pilas con rejillas verticales yuxtapuestas longitudinalmente y que se ensanchan gradualmente, en su parte superior.] [París, 7 Febrero 1862. *Annales*, 62, 249].

293. Es conocida la idea de que el vapor calentado hasta el extremo, y proyectado dentro de un alto horno, puede evitar el humo; sin embargo, hay invención patentable en el hecho de imaginar, para obtener ese resultado, un aparato que consiste en un sistema de tubos colocados en el hogar mismo; pero garantizados contra la acción inmediata del fuego, por medio de una envoltura de barro refractario, tubos, por los cuales pasa el vapor calentándose hasta el extremo y que sirven para conducirlo á un punto en el cual, proyectándose en pequeños chorros sobre el horno, completa ó, por lo menos aviva notablemente la combustión, y se opone de esta suerte en todo ó en parte, á la producción del humo. (París, 2 Marzo 1864. *Annales*, 64, 181).

294. Suponiendo que la forma cilindro-cónica de los vasos de gas sea patentable, no puede por eso ser reivindicada, cuando ha constituido el objeto de una simple indicación insertada, de improviso, en medio de una larguísima y minuciosísima descripción relativa á los picos de gas, y cuando el patentado ni siquiera ha pensado en la ventaja que más tarde le ha atribuido, en el instante del juicio. [Paris, 2 Junio 1864. *Annales*, 67, 91.]

295. Por más que sean conocidas las propiedades del piróforo, su utilización para un sistema de candil pirofórico, llamado el «Arde-siempre,» constituye una APLICACION NUEVA patentable. [Tribunal correccional, Sena, 11 Diciembre 1866. *Annales*, 67, 31.]

296. Es válida la patente concedida por un aparato que consiste en modificar el interior de los hogares de las chimeneas, dándoles una forma esferoidal cóncava, de manera que se concentre el calórico y que irradie lo más posible por la habitación, impidiéndose al mismo tiempo que se escape por la chimenea. (Lyon, 25 Junio 1868. *Le Hir*, 68, 2, 549.)

297. Es válida la patente concedida por una pantalla cuya parte superior está formada de una corona de mica, sustancia incombustible, cuyo efecto es el de aislar del calor el papel de que está formada dicha pantalla y que se relaciona con esa corona de mica. No podría considerarse como un precedente; ni un sistema de pantalla que reposa sobre un cascarón, en cuyo interior se halla colocada una porción de mica, quedando un espacio libre entre ésta y el cascarón, ni una pantalla de papel, revestida por completo de mica, tanto al interior como al exterior. (París, 31 Julio 1874. (Patente Maurel) *Annales*, 75, 139.)

298. No hay invención patentable, en el hecho de aplicar á los tubos de desecación, una especie de soporte movable, que permite dirigirlos en todos sentidos, puesto que consta que ese género de soporte se encontraba antes en el dominio público, aplicándosele para imprimir á toda clase de objetos la dirección deseada. LOS CAMBIOS DE OBJETO, en casos como el presente, no producen el cambio de resultado. (París, 20 Diciembre 1882. *Annales*, 83, 52.)

299. El dominio público se encuentra en posesión: 1º de un reflector, (para pantalla) de metal blanco y pulido, que tiene muchas graditas paralelamente á la base del cono; 2º de una pequeña pieza llamada «cono para cubrir,» sobrepuesta al reflector, y la cual se relaciona con los otros órganos, cuyo conjunto forma con los precedentes un soporte de pantalla con reflector. La reunión y la combinación del reflector y del cono para cubrir, no podrían constituir una invención patentable. [París, 24 Julio 1884. *Annales*, 85, 81.]

300. Es válida la patente concedida por una lámpara que presenta una FORMA especial, siempre que esta forma se relacione esencialmente con el objeto que esta lámpara está destinada á llenar. (La lámpara, en el caso, se componía de un receptáculo al que se adaptaba un tubo horizontal, levantado en su extremidad para recibir el pico; el receptáculo, que era susceptible de girar sobre sí mismo, permitía, sin cambiar de sitio á la lámpara, modificar á voluntad la posición del pico, siempre en un plano horizontal.) [París, 2 Noviembre 1885. Casación, 17 Abril 1886. *Annales*, 88, 44.]

301. Constituye una APLICACION NUEVA de medios conocidos, el hecho de emplear, como aparato de calefacción, que permita usar todas las materias combusti-

bles, un hogar de varios pisos, que servía antes para quemar piritas y para extraer de este mineral el ácido sulfuroso. (Tribunal civil, Rouen, 28 Febrero 1839. *Annales*, 90, 206.)

XVI. VESTIDO.

Mercería, Guantería, Trajería, Flores y plumas, Paraguas, Bastones, Abanicos, Trajes, Sombrerería, Calzado.

302. Es válida la patente concedida por la idea de substituir los rodetes acolchonados, peligrosos para los niños, cuya respiración excitan continuamente, por gorros ligeros y transparentes que, facilitando la circulación del aire al rededor de la cabeza, preservan también á los niños del peligro de caídas y choques. [Tribunal correccional, Sena, 10 Abril 1829. Fannier, citado por M. Huard, sobre el artículo 2, núm. 96, y por M. Pouillet, núm. 70.]

303. Es nula la patente concedida por el corte económico de un traje, que no depende sino de la destreza y cálculos que se encuentran al alcance de todo el mundo. [Casación, 21 Abril 1840. J. P. t., 2, 1840, p. 388.]

304. El empleo del recortador, para la fabricación de abanicos, es cosa conocida; por tanto no hay invención patentable en el hecho de aplicar este instrumento para recortar madera destinada á la fabricación de montantes de abanico, procedimiento que permite, por medio de sólo una presion, hacer caer el montante, perfectamente recortado y de una grande regularidad. [Casación, 11 Julio 1846. Dalloz, 46, 1, 287]

305. Son patentables, como PRODUCTO NUEVO, ciertas flores artificiales, de tinte claro, obtenidas por

medio de la fijación, hecha merced á baños sucesivos, de una mezcla de colores no solubles, á saber: el cobalto, el cenizo azul y el ultra-mar. Es patentable igualmente, como procedimiento, una manera de mojar, fijar, prensar y secar, empleada para la aplicación de los colores no solubles mencionados arriba. (París, 10 Enero 1857. *Annales*, 57, 16).

306. Es patentable un aparato llamado «cascarón independiente,» destinado á abombar las sayas, compuesto de círculos de materias flexibles y rígidas (especialmente, resortes de acero,) unidos verticalmente por medio de cintas; este aparato existe por si mismo, con independencia de toda saya ó enagua, es extendible á voluntad, con ayuda de ganchos que se doblan y que comunican entre sí los círculos en el lugar donde sus ramas se entrecruzan. No podría verse un precedente, en los «cestos» ó «verdugadinos» empleados en otro tiempo y que no reunían los caracteres de flexibilidad, de extensibilidad y de independencia que se encuentran en el aparato patentado. [París, 30 Mayo, 1857. *Annales*, 57, 187].

307. Es patentable un aparato de tocado, llamado «tournure,» que consiste en la reunión de hojas de acero cubiertas de algodón mecha, que forman, merced á la manera como están arregladas, un conjunto de abofellados superpuestos y elásticos, mantenidos por medio de galones de hilos de algodón y que se adaptan á un talle per medio de una cintura cerrada con broches. (Tribunal Correccional del Sena, 1º Julio 1857. *Annales*, 57, 192).

308. Es válida la patente concedida por un sistema de cerrador aplicable á los guantes, compuesto de dos órganos metálicos que entran el uno dentro del otro (trátase de una placa dotada de dos botones ó broches y de

una cavidad obtenida por medio del embutido de un reborde exterior), Importa poco que estos dos órganos hayan caído en el dominio público, pues la invención patentable consiste en la COMBINACION NUEVA. (París, 21 Noviembre 1857. *Annales*, 58, 208).

309. Es patentable un sistema de tallos de borcuques, de una sola pieza y con «pateletas» cimbradas, por medio de una operación á propósito. (Tribunal Correccional del Sena, 20 Diciembre 1857. Loco. cit. 14 Enero 1858).

310. Es nula la patente concedida por un sistema de botón visible, cuyo caracter distintivo consiste en que no presenta sino solo una parte y en que reúne las dos partes del vestido á que se aplica por medio de dos partes ó sub-botones que penetran en las botoneras, puesto que botones semejantes se encuentran en los museos de antigüedades. La aplicación de este botón para acercar las dos extremidades de un puño de camisa, no podría dar á este producto un caracter serio de novedad, cuando, en la especificación de la patente se enuncia que el botón de que se trata puede, aunque calificado de botón para puños, ser ventajosamente empleado para trajes, broches, broches de corsés, etc., etc. (París, 17 Junio 1858. *Annales*, 59, 86).

311. Habiéndose otorgado una patente por un aparato (llamado «cascarón independiente») destinado á abombar las sayas y que se compone de círculos flexibles, tales como resortes de acero, unidos verticalmente entre ellos mismos por medio de cintas, es válido, sin embargo, el CERTIFICADO DE ADICION otorgado por la substitución de las cintas con una red continua. (París, 24 Diciembre 1858. Casación, 14 Abril 1859. *Annales*, 69, 161).

312. No podría verse una APLICACION NUEVA en el hecho de adaptar á las faldas de las sayas un aparato que antes se empleaba para los fustanes y que sirve para levantarlos, por medio de cuerdas ó de cordones que se atan á la cintura por medio de una extremidad libre, que puede gradualmente, y según la necesidad, ser recojida. (París, 22 Noviembre 1859. *Loco. cit.* 22 Diciembre 1859).

313. Constituye un PRODUCTO NUEVO patentable, un tejido propio para la confección de pecheras de camisa, que presenta los siguientes caracteres: pliegues dobles; telas cerradas por los dos lados; picados, por detrás, puntos de un solo lado y aplicaciones de relleno que forman cuerpo con el tejido. Ello es así, aun cuando la fabricación de este tejido se realice por medios ordinarios y conocidos de los tejedores. [París, 6 Diciembre 1859. *Annales*, 61, 404].

314. Es válida la patente concedida por un perfeccionamiento de los botones de cuerno, por medio del empleo de una matriz particular de acero. Es igualmente válido, por relacionarse con la patente, un CERTIFICADO DE ADICION, concedido á la vez por un perfeccionamiento de la matriz y por un procedimiento de coloración del botón. (París, 23 Febrero 1860 y Casación 22 Junio 1860. *Annales*, 60, 269).

315. No hay invención patentable en el hecho de substituir en el calzado, á los tornillos de madera ordinarios, hélices que no son sino tornillos sin cabeza. (París, 6 Marzo 1860. *Annales*, 60, 263).

316. Es válida la patente concedida por una nueva manera de fabricar follaje, flores y frutos artificiales que consiste en la interposición de una hoja delgada, de una

substancia plástica, flexible, elástica y resistente, entre dos tejidos ó dos hojas de papel, arreglo cuyo objeto principal consiste en dar al producto más elasticidad, lo mismo que más finura á las impresiones que puede recibir. (Tribunal Correccional del Sena, 13 Mayo 1864. *Annales*, 64, 248).

317. Es válida la patente concedida por un procedimiento mecánico que, de una misma vez da á los sombreros de paja la forma y el pulimiento que deben tener siendo así que, anteriormente, el arreglo de los sombreros de paja se hacía con la mano. (Casación, 5 Junio 1863. *Annales*, 63, 237).

318. Por más que la forma elíptica fuera conocida en la industria de la sombrerería, la APLICACION NUEVA de esta forma á rodetes de niños ha podido constituir el objeto de una invención patentable, siempre que conste que el nuevo rodete se adapta mejor á la configuración de la cabeza del niño, que sigue mejor sus contornos, que le fatiga menos y que le protege con mayor eficacia que los ordinarios. (Aix, 11 Noviembre 1863. Casación, 14 Marzo 1865. *Annales*, 65, 325). ¹

319. La idea de imitar las plumas naturales y, sobre todo, las plumas de avestruz es conocida y practicada en la industria; por tanto, no es crear un PRODUCTO NUEVO patentable, llegar á una imitación más perfecta, por medio de los mismos procedimientos de fabricación y solamente por medio de una maniobra más inteligente y más habil. (París, 9 Junio 1864. *Annales* 64, 244).

1 Una sentencia de la Corte de París, de 15 Junio de 1865, declaró nula la patente Gobin. Ver. *Annales*, 65, 330.

320. Es válida, por constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, la patente concedida por el empleo de tubos de madera ó de metal, ó de cualquier otro cuerpo resistente, en masa compacta, destinada á recibir los alfileres que mantienen sobre las cabezas de cartón que sirven á las modistas, el objeto que se ha de confeccionar.

No podría verse una anterioridad, ni en las cabecitas de muñecas de niños; hechas de porcelana, ni en las cabezas empleadas anteriormente por las modistas, que carecen de la solidez y duración del producto patentado. (París, 24 Mayo 1865. *Annales*, 65, 433).

321. Es válida la patente concedida—por tratarse de un producto nuevo—por una redcilla de cabellos, que ofrece sobre las redes de seda conocidas anteriormente, la ventaja de ofrecer una elasticidad particular, que hace innecesario el empleo de un lazo de caucho; la de soportar la acción de los cuerpos grasos con las mismas condiciones que los cabellos que está destinada á envolver y que, en fin, es más completa y constantemente invisible. (París, 10 Junio 1865. *Annales*, 65, 311).

322. Es válida la patente concedida por un nuevo sistema de espuela que presenta las ventajas siguientes: conservación del contrafuerte, no obstante el habersele separado de la espuela, que permanece fija en el talón; solidez en la fijación, por medio de un nuevo procedimiento para efectuarlo. Importa poco que los diferentes órganos empleados para obtener este resultado, sean conocidos, pues la patente recae sobre la COMBINACION NUEVA. (Colmar, 10 Enero 1866. *Annales*, 66, 70).

323. Es patentable, por constituir un PRODUC.

TO NUEVO, la idea de cerrar, (por medio de una cápsula de tornillo cerrado ó salido, ó simple tornillo) el tubo de los peines de lomo metálico, abierto anteriormente en sus dos extremidades; disposición que ministra á los peines una solidez de que antes carecían. (Rouen, 28 Marzo 1866. Dalloz, 68, 1, 424).

324. No hay invención patentable en el hecho de colocar sobre una forma, después de haberla mojado en el agua, las bandas y fondos de papel, destinados á fabricar casquetes, en ajustarlos por la simple presión de las manos y en pegarlos juntos en seguida con engrudo, en lugar de coserlos, como se practicaba anteriormente. [París, 19 Mayo 1866. *Annales*, 66, 228].

325. Es patentable, por constituir un PRODUCTO NUEVO, cierto género de plumas de adorno que consiste en separar la epidermis del cañón de toda clase de plumas naturales y en teñirlas de cualesquiera colores para emplearlas en el adorno de peinados, tocados, flores, bordados, pasamanerías y tejidos. (París, 16 Junio 1866. *Annales*, 66, 380.)

326. El empleo de tejidos encerados, barnizados ó almidonados, para la fabricación de flores artificiales es conocido desde hace largo tiempo; por tanto, no hay aplicación nueva patentable, sino simple EMPLEO NUEVO en el hecho de emplear, para la misma fabricación, la tela de calcar, por más que, empleándola, obténganse resultados mejores y flores más transparentes, más ligeras y más reales. (París, 30 Julio 1866. *Annales*, 67, 88.)

327. Es válida, por referirse á un producto nuevo, la patente concedida por la aplicación de la tela metálica á la fabricación de flores artificiales. No podrían considerarse como precedentes: ni las joyas de Berlin, que

se confeccionan por medio de alambres contorneados; ni las flores que se bordean con un alambre soldado, á medida que se van fabricando. (París, 31 Julio 1866. Casación, 7 Abril 1868. *Annales*, 68, 273).

328. Es válida la patente concedida por un tejido metálico destinado á operar una producción permanente de electricidad sobre las partes enfermas del cuerpo humano («franela de salud metal volta eléctrica») compuesto de alambres de cobre y de zinc dispuestos alternativamente en parejas voltaicas y susceptibles de ser ligeramente humedecidos con agua acidulada. Semejante tejido no constituye por sí mismo la COMPOSICION FARMACEUTICA ó el remedio cualquiera que, según la ley de 1844 no son patentables. (París, 23 Agosto 1856. *Annales*, 67, 337.)

329. Es nula la patente concedida por un adorno de tela (velo cubre nuca) aplicable á los tocados de hombres y de mujeres y que se adapta á ellos por medio de un aparato elástico y de una cinta con botones ó con broches. No podría verse una invención patentable, en el hecho de haber dispuesto, para abrigar la parte trasera de la cabeza, el velo conocido antiguamente y que se ha destinado siempre á proteger el rostro. Importa poco que la pieza patentada se componga de muchos fragmentos que, por razón de su corte y de la manera como se les ha reunido, se adaptan con mayor comodidad ó con mayor elegancia á la forma del tocado y al movimiento del cuello y de los hombros, porque este CAMBIO DE FORMA y de proporciones, si bien realiza una ventaja, no produce lo que la ley entiende por resultado industrial patentable. (París, 18 Diciembre 1866. *Annales*, 67, 45.)

330. Es válida la patente concedida por un perfec-

cionamiento introducido en la máquina de lustrar los sombreros. que consiste en un arreglo particular de la polea matriz, arreglo que se relaciona con el pavimento que soporta los cojincillos entre los cuales giran los goznes del cilindro de la máquina, arreglo cuyo objeto es impedir que el aceite de los cojincillos manche los pelos destinados á la fabricación de sombreros. (París, 19 Febrero 1867. Casación, 24 Enero 1868. *Annales*, 68, 37.)

331. Por más que en obras científicas ó industriales se haya indicado la manera de dar un grado de blancura más grande á las plumas naturalmente blancas y de hacer desaparecer ciertas manchas que pueden presentar accidentalmente, hay, sin embargo, invención patentable en el hecho de blanquear las plumas naturalmente grises ó negras, para darles en seguida los matices posibles, por medio de la tintura; el inventor de este procedimiento, dota á la industria de un PRODUCTO esencialmente NUEVO. (París, 13 Abril 1868. *Annales*, 68 132. Id París, 7 Enero 1869. *Annales*, 69, 148. París, 12 Febrero 1870 y Casación, 27 Enero 1872. *Annales*, 72, 277.)

332. Es conocida la cerradura de los «cuellos-corbatas» de presión perpetua y no podría verse una invención patentable en el hecho de obtener ese resultado, sin ventajas serias y apreciables sobre los sistemas que ya pertenecen al dominio público, por la combinación de medios conocidos; ó sea, de un bastidor; una placa que forma balanza; un resorte arreglado, de modo que opere una presión bastante fuerte, como para retener el extremo de la corbata; y un botón que facilita el juego de la balanza. (París, 12 Junio 1869. Casación. 1º Abril 1870. *Annales*, 70, 71, 110.)

333. Es nula la patente concedida por la aplicación,

á la cerradura de los guantes, de procedimientos empleados ya para fijar las jarretieras (broche que consiste en dos piezas de metal distintas, una saliente, la otra entrante, esta más ó menos vaciada, destinada á recibir y á retener la primera en forma de gancho). (Grenoble, 3 Agosto 1872. *Annales*, 73, 207.)

334. Es válida la patente concedida por una máquina de alambre sin fin, destinada á atornillar los cueros de calzado, compuesta de órganos conocidos; pero cuyo mecanismo simplificado, la hace de más fácil aplicación y más barata. [París, 27 Marzo 1873. Casación, 5 Diciembre 1873. *Annales*, 74, 95].

335. No constituye una invención patentable, ni la SUBSTITUCION de la plancha de hierro fundido al cobre precedentemente empleado para las punteras de los zapatos, ni la substitución de una ranura con agujeros, como manera de cerrar los zapatos cosidos. (París, 10 Junio 1875. Casación, 21 Diciembre 1875. *Annales*, 76, 298.)

336. Es conocida la manera de hacer movibles las soleras de los botones de puños, de manera que puedan penetrar fácilmente en dichos puños; por tanto, no podría verse una invención patentable, en el hecho de añadir un segundo remache á aquel que, en los sistemas anteriores, servía para sujetar las placas dobles de la solera; semejante añadidura no produce ninguna ventaja apreciable. (París, 31 Mayo 1877. *Annales*, 78, 259).

337. En la industria de las flores y follajes artificiales, es conocido el empleo del caucho, así como el uso del «lleva-pieza,» no podría, por lo tanto, considerarse como invención patentable, la idea de recortar simultáneamente con el lleva-pieza, dos hojas de caucho sobrepuestas, que se encontraban así soldadas solamente por sus bor-

des, de tal suerte que levantándolas por medio de un alfiler, ó de cualquiera otra manera, el aire se introduce y forma una hoja inflada ó aglobada, que imita perfectamente el efecto de las plantas gruesas ó marinas. Allí no existe otra cosa más que UN FENOMENO ENTERAMENTE NATURAL, que no puede ser materia de un derecho privativo. (París, 11 Agosto 1877. *Annales*, 78, 87).

338. Por más que se haya hecho uso desde hace largo tiempo, en la industria de paraguas, ya de horquillas más cortas que las ramas, ya de horquillas que, al abrirse el paraguas, afectan una posición horizontal, hay sin embargo COMBINACION patentable de estos medios en el hecho de reunirlos para obtener el cierre automático de los paraguas. (Siendo las horquillas más cortas que las partes correspondientes de las ramas, con las cuales se articulan por medio de un resorte de atracción concéntrica, alcanzan por lo tanto, la posición horizontal cuando el paraguas está abierto, de tal manera que el corredizo, sobre el cual están reunidos y cuyo movimiento siguen, trata siempre de subir, por la acción de resistencia del forro, desde que ha dejado de ocupar la línea horizontal. (París, 24 Enero 1879. *Annales*, 80, 133).

339. Es patentable una máquina para armar y pulir los abanicos, que se compone:

1º De un cilindro que da vueltas, cuya envoltura elástica se encuentra cubierta con un papel de vidrio ó de esmeril que no es adherente y que se puede reemplazar con facilidad.

2º. De un sistema de palanca, destinado á operar mecánicamente la presión graduada del objeto que hay que pulir, sobre la superficie del cilindro. (Amiens, 18 Julio 1879. *Annales*, 80, 333).

340. Es válida la patente concedida por un sistema de «levanta-faldas,» en el cual sistema se abre y cierra, sin necesidad del socorro de resorte alguno, una especie de manita ó chapa que envuelve las dos ramas del aparato, operación que se realiza por medio de un movimiento de báscula, de manera que se cubra ó descubra la articulación y que, de esa suerte se impida ó se permita que sus brazos se separen. (Paris, 10 Julio 1880. *Annales*, 81, 221).

341. La industria se halla desde hace mucho tiempo en posesión de ciertos esmaltes de fantasía, fundidos sobre tallos metálicos y destinados á ser fijados sobre joyas ú objetos de tocado; no podría, por tanto, verse, una APLICACION NUEVA patentable, en el hecho de emplear la montadura para fijar sobre esos mismos objetos de tocado, ciertos azabaches ó esmaltes de facetas, que anteriormente se limitaba el fabricante á pegar. (Tribunal Correccional del Sena, 20 Julio 1880. *Annales*, 81, 16).

342. Es patentable, por constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, una máquina «corta botoneras» que realiza la operación de agujerear pronto y con regularidad las botoneras, operación que lleva á efecto automáticamente; los agujeros que abre son de una extensión uniforme que puede variarse á voluntad; se encuentran todos equidistantes y á igual distancia de los bordes; y, por último, lo mismo se hacen en las telas, en los cueros y en otras materias. (Amiens, 16 Marzo 1882. *Annales*, 83, 182).

343. Es patentable un sistema de encarrujar y formar penacho á las flores artificiales, que, se caracteriza especialmente por el empleo de una regla plana y es-

triada en la superficie, como por ejemplo una lima, contra la cual se aproximan los botones en preparación (hechos de cola de pasta maleable todavía), de modo que se produzcan sobre ellos esas pequeñas estrías que presentan los botones en su estado natural, y de darles tintas delicadas por medio de colores puestos sobre las aristas de las estrías. Importa poco que la regla estriada sea, desde hace tiempo, conocida en otras industrias, pues su transportación á la fabricación de los botones, de flores artificiales, constituye una aplicación nueva patentable. (París, 29 Julio 1882. *Annales*, 83, 91).

344. No hay invención patentable en el hecho de reunir dos pedazos de ballena de corsé cubriendo sus extremidades, perfectamente casadas, con un manto metálico, perfectamente cerrado, porque anteriormente se empleaba, para obtener el mismo resultado, un forro ó cobertura de metal que no cerraba de una manera completa. (París, 26 Diciembre 1883. *Annales*, 84, 185).

345. Constituye un producto nuevo industrial y patentable, un corsé para confeccionar el cual se substituye, á los tejidos apretados que se empleaban antes, un tejido de *canevas*, disposición que presenta la ventaja doble de ofrecer mayor elasticidad y de evitar que la transpiración del cuerpo se encierre en el corsé. (Tribunal Civil. Lyon, 31 Julio 1883. *Annales*, 86, 183).

346. Es patentable, por constituir un PRODUCTO NUEVO, un botón articulado que se distingue de los productos similares pertenecientes al dominio público, por caracteres nuevos y esenciales:

1º. Cerradura y rebajamiento de sus partes por medio de una doble articulación, en los dos sentidos indistintamente y en una longitud igual.

2º Resorte que regulariza la caída é impida que la articulación se produzca cuando no debe. (París, 31 Mayo 1885. *Annales*, 86, 46).

347. Hay creación de un PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO en el hecho de encerrar una hojita de acero dentro de un tubo ó forro de tela, cerrado en sus dos extremidades y que presenta, en sus dos bordes, un espacio de tela suelta, que permite unir la dicha hojita, por un punto de costura, al talle que se trata de fortificar con ballenas. [París, 6 Mayo, 1885. *Annales*, 85, 334].

348. Dado que el kaolín se empleaba para arreglar los tejidos, hay APLICACION NUEVA y patentable, en el hecho de emplear la misma substancia, para la fabricación de los sombreros de paja, aun cuando esto; se hagan de paja tejida, siempre que conste que una parte del kaolín se emplea distintamente [mezclado con la cola en lugar de engrudo] y que se aplica, no directamente sobre el tejido, sino sobre el tejido arreglado como de ordinario, y, por otra parte, que el empleo del kaolín, para la fabricación especial de sombreros, permite obtener productos de una calidad superior, con economía notable en el costo de producción. (París, 17 Marzo 1887. *Annales*, 87, 297).

349. Por más que desde hace mucho tiempo son cosas conocidas la laminita de acero que se sustituye á las ballenas y el tubo ó forro de tela para ballenas, hay, sin embargo, que ver un PRODUCTO INDUSTRIAL NUEVO en un aparato especial, que se presta á fijarse en el talle y compuesta de una hojita de acero insertada, sin cola ni adherencia, en un tubo con bordes, tejido de una sola pieza; no pueden oponerse como precedentes, ni un apar-

to, en el que la hojita se encuentra pegada, ni tampoco un tejido compuesto de tubos yuxtapuestos y que la obrera no podía emplear si no era aislando cada tubo, introduciendo en él la hojita y cerrando sus dos extremidades por medio de un punto de costura ó de un remache metálico. (París, 13 Julio 1891 y Casación Criminal, 23 Febrero 1892. *Annales*, 92, 120).

XVII. ARTES INDUSTRIALES.

Pintura, Dibujo, Grabado y Escultura, Litografía y Tipografía, Fotografía, Música, Joyería y Orfebrería.

350. Por más que el baño de oro alcalino, compuesto de carbonato de potasa ó de soda, combinado con una disolución de oro, sea conocido científicamente, hay sin embargo invención patentable en el hecho de aplicar este baño á la doraduría de metales y otros objetos. [Casación, 15 Agosto 1845. *Le Hir*, 46, segunda parte, p, 15).

351. Es patentable un procedimiento para tallar las piedras duras, que consiste en un buril cuya punta es un diamante ó carbonato. (París, 18 Junio 1856. *Annales*, 56, 297).¹

352. Es válida la patente concedida por un aparato en el que se encuentran reunidas y combinadas las disposiciones siguientes: 1. Construcción de un fondo de estereoscópio abierto y de doble fin, y útil tanto para ver las imágenes transparentes como las opacas; 2º. Aplicación al estereoscópio de las imágenes positivas sobre cuerpos transparentes; 3º. Aplicación al instrumento, de un vi-

1. La patente Hermann fué anulada más tarde por una sentencia de la Corte de París, de 21 de Junio de 1860. (*Annales*, 60, 316).

drio sin pulir, que sirve para ocultar la vista de los objetos anteriores; 4º. El empleo de grandes lentejuelas prismáticas contiguas. [París, 10 Abril 1858 y Casación 15 Febrero 1859. *Annales*, 59, 291).¹

353. Es nula la patente concedida por incrustaciones y relieves nuevos impresos sobre una estampa, de manera que se produzcan adornos más elegantes y graciosos. No puede verse allí otra cosa más que la creación de una OBRA de arte y de escultura en relieve, protegida por la ley de 19 de Julio de 1793. (Metz, 5 Mayo 1858. *Dalloz*, 58, 2, 174).

354. Es válida la patente concedida por un sistema de formar mallas con las cadenas «bijou», en el cual, en lugar de soldarse dos á dos como se practicaba anteriormente, los mayones se colocan sucesivamente, los unos dentro de los otros, de manera que formen la cadena entera, sin necesidad de soldadura. (París 11 Noviembre 1859. *Annales*, 59, 347):

355. El sistema de roturas con bisagras y de cerradura de alza-prima, es conocido; y se le practica, para la fabricación de la joyería y especialmente, para los braceletes de todos tamaños; por tanto, no hay aplicación patentable, en el hecho de aplicarlo á las sortijas destinadas á apretar los nudos de la corbata. (París, 16 Diciembre 1857. *Annales*, 58, 136).

356. Siendo conocida la fotografía microscópica, no hay invención patentable en la idea del microscopio joya, que consiste en no hacer sino un sólo objeto de la prueba fotográfica sometida al microscopio y del instrumento mismo; en hacerlos adherir uno á otro por medio

¹ La patente Dubosq fué anulada más tarde, por causa de divulgación, por sentenci de la Corte de París, de 1 de Abril de 1858. (*Annales*, 59, 237).

de una simple pegadura y en reducir las proporciones hasta tal punto, que el otro pueda ser encerrado en una joya. (París, 31 Mayo 1862. *Annales*, 62, 440).

357. Es patentable, la aplicación á la fotografía, de ciertos fondos aterciopelados, con matices graduados, que se colocan detrás de las personas que sirven de modelo para ser retratadas, á fin de que los retratos resalten mejor. (Resuelto implícitamente). (Tribunal correccional, Sena, 31 Diciembre 1862. *Annales*; 63, 214).

358. Cuando un procedimiento patentado consiste en transportar una imagen fotográfica sobre un papel ó sobre un vidrio, para producir allí un verdadero cliché, no podría considerarse que se relacione suficientemente con la patente, UN CERTIFICADO DE ADICION concedido por un procedimiento de hacer calcas fotográficas sobre un cuerpo opaco, como la piedra, con el objeto de producir en ella una especie de grabado en bajo relieve, en el espesor de un barníz impresionable con la luz y, en seguida, sacar de allí ejemplares, á la manera que lo hacen los grabadores y los litógrafos.

359. Por más que se haya utilizado ya la propiedad que tiene el bicromato alcalino, de hacerse insoluble bajo la acción de la luz, cuando se le mezcla con gelatina ó con otra materia análoga, hay invención patentable en el hecho de aplicar por primera vez esta noción, al tiro de pruebas fotográficas sobre el papel. (Antes se le había empleado para la producción de planchas metálicas grabadas y para obtener relieves que había que cubrir con un depósito metálico, por medio de procedimientos galvanopásticos). (París, 9 Febrero 1865. *Annales*, 65, 190).

360. La aplicación de los procedimientos conocidos de la fotografía á la reproducción de la música escrita, no

constituye ni la invención de productos industriales, ni tampoco la de medios nuevos, ni la aplicación de medios conocidos, susceptible de ser patentada.

361. La presión movible, [por medio de palancas] ha sido, desde hace mucho tiempo, empleada en diversas máquinas litográficas; por tanto, no hay aplicación nueva en el hecho de dotar con ella á una máquina litográfica conocida; pero que, hasta entonces no se le había utilizado sino con la presión fija (por medio de tornillo). En efecto: una substitución de este género, dados todos los precedentes que la indicaban, no podría constituir una invención patentable. (Tribunal correccional. Sena, 16 Enero 1866. Dupuis, citado por M. Pluillet número 39).

362. Es patentable, por constituir una APLICACION NUEVA de un procedimiento que consiste en emplear un baño químico compuesto de amoniaco y de cenizas azules (composición conocida ya para obtener el negro de esmalte ó de escama) sobre los metales y las joyas, por medio del acto de *decapar* conocido desde hace largo tiempo; pero nunca aplicado á ese objeto. (París, 16 Agosto 1866. Casación, 22 Marzo 1867. *Annales*, 67, 273).

363. No es nueva la idea de la fabricación de ciertas joyas elásticas, llamadas «helicoides,» en las cuales se arrollan en espiral dos hojas de oro, superpuestas inversamente; sin embargo, hay invención patentable, en el hecho de doblar cada una de las canales de que están provistas estas hojas, por medio de una hoja de cobre, colocada al interior de modo que formen sólo un cuerpo con ella; y en el de emplear dos mandriles, perfectamente cilíndricos sobre los cuales se hace rodar inversamente cada una de las canales y cuyos diámetros iguales se combi-

nan de manera que se obtengan dos hélices del mismo diámetro, que, con sólo ser introducida la una dentro de la otra, constituyen la alhaja. (París, 18 Agosto 1868. *Annales*, 69, 191).

364. Es nula, por no presentar ningún aspecto industrial, la patente concedida por una manera de verificar la identidad de las personas, por medio de ciertas cartas fotográficas sobre las cuales se encuentra reproducido el retrato y un timbre apropiado para impedir la substitución de la imagen puesta en la carta por otra. (París 5 Febrero 1870. *Annales*, 70, 71, 122.)

365. Es patentable un sistema de articulación aplicable á la joyería y que consiste en la COMBINACION de dos piezas ligadas juntas y articuladas por medio de una bisagra con resorte, lo que permite á una de las piezas servir de palanca y operar así, por ella misma, la cerradura de la joya, á la que se encuentra adaptada, sin que para ello haya necesidad de combinarla con un gancho, una alzaprima ó un broche. (París 8 Noviembre 1873. *Annales*, 75, 449.)

366. Es válida la patente concedida por un sistema de imprimir cromos, etc., sobre seda, paño y telas de todos matices para abanicos, pantallas, saquillos, etc., que consiste en la superposición de muchas capas de mordiente que anulan el color primitivo de la tela y le substituyen una superficie blanca, perfectamente lisa, análoga al papel de tintura, y sobre el cual se imprime; por medio de la cromo litografía, sin necesidad de pincel. (París, 26 Diciembre 1878. *Annales*, 79, 247.)

367. En la fabricación de brazaletes se han empleado ya ciertos tubos huecos; sin embargo, es preciso ver una invención nueva patentable, en el hecho de utilizar la

elasticidad de tales tubos para obtener una cerradura, espontánea en cierto modo, desprovista de signo aparente exterior y que cede á un simple esfuerzo para ponerse ó quitarse la pulsera. (París, 22 Noviembre 1882. *Annales*, 85, 39.)

XVIII PAPELERIA.

Pastas y Máquinas. Artículos de escritorio. Prensas de copiar. Encuadernación. Objetos de enseñanza.

368, Es válida la patente concedida por el empleo de un mordiente, compuesto de aceites diversos y sin mezcla de albayalde, para la fabricación del papel aterciopelado y matizado, por medio de la aplicación de una sola lana y de la reproducción, por la transparencia, de los dibujos impresos anteriormente sobre el papel. Sucede así, aun cuando antes se hubiese empleado, para obtener el mismo resultado, un mordiente compuesto de aceites y de albayalde, porque la supresión de esta última substancia, es precisamente, lo que ha permitido lograr cierta transparencia que antes no se había podido obtener. La patente obtenida en tales condiciones, recae á la vez, sobre el PRODUCTO y sobre los medios empleados para obtenerlo. (París. 22 Junio 1855. *Annales* 55, 50.)

369. Es nula, por falta de novedad, la patente concedida por el aislamiento de los lápices pasteles, por medio de un papel aplicado sobre una hoja de cartón, que forma un compartimiento especial para cada lapiz, que de esta suerte, se encuentra libre de todo contacto con los otros. (París, 7 Enero 1863. *Annales*, 63, 67.)

370. Es válida la patente concedida por un sistema

de "cajas sobres", destinadas á las cartas fotográficas y que presenta los siguientes caracteres: 1º Recortadura, estampadura, y, si es preciso, impresión en color de las "cajas sobres"; 2º Aplicación, á estas cajas, de dos escotes ó vacíos de las dos extremidades, que permiten introducir las cartas y luego sacarlas, empujándolas fácilmente por sus extremidades; siendo asimismo fácil cosa el visitar y el reformar pronto el sobre; 3º Aplicación de dos manitas de cerrar, que cierran la cubierta ó sobre, en cada una de sus extremidades; 4º Añadidura de un caucho que se fija en los sobres, para obtener que éstos se abran y cierren de una manera instantánea y facultativa. [Tribunal correccional, Sena 24 Noviembre 1868. *Annales*, 68, 389.]

371. Es válida, por constituir á la vez una APLICACION NUEVA y un PRODUCTO NUEVO, la patente concedida para una pluma llamada «pluma milagrosa,» untada de una materia colorante cualquiera, soluble en el agua y que permite escribir sin necesidad de tintero, por medio de sólo la inmersión en el agua. No debe verse una anterioridad, en una pluma metálica armada de un recipiente que contiene una materia colorante sólida ó concentrada. (París. 12 Abril 1878. Casación, 30 Noviembre 1878. *Annales*, 78, 311.)

372. El empleo de caño de acero para obtener impresiones en relieve sobre el papel, y su coloración, ó realzamiento para darles el aspecto de un sello de cera, son cosa conocida; por tanto, no hay aplicación nueva de medios conocidos, ni obtención de un producto nuevo, en la idea de aplicar esos procedimientos, ya sea para adornar los encabezamientos del papel de cartas con un sello que imita perfectamente los de cera, de color, ya para

obtener sellos movibles y engomados que pueden servir para cerrar los sobres de las cartas. [París, 4 Julio 1869. *Annales*, 80, 287.]

373. El empleo, aún cuando sea nuevo, para el papel de cigarrillos, de la manera de cortar los otros papeles, no podría constituir la aplicación nueva prevista por la ley. (Tribunal Civil del Sena, 9 Febrero 1890. *Annales*, 92, 41).

XIX. CUEROS y PIELES.

Curtiduría y Tenería.--Fabricación de Correas.

374. El empleo de la prensa de platos para la curtimb্রে de cueros, no es patentable, cuando dicha curtimb্রে por presión ó la prensa de platos son cosas conocidas anteriormente, y cuando, por confesión del mismo patentado, consta que el empleo de la prensa de platos puede ser reemplazado, en la curtimb্রে por presión, por cualquiera otra pieza de conveniente disposición. (Casa-cíór, 4 Julio 1846. *Dupuis, Dalloz*, 46, 1, 325).

375. Por más que, desde hace mucho tiempo se emplean en las máquinas de imprimir papel ciertos cilindros con ranuras longitudinales, hay sin embargo, APLICACION NUEVA y patentable de estas disposiciones, en el hecho de adaptarlas á una máquina de abrillantar las pieles, á fin de obtener con exactitud tal resultado y de impedir, llegado el momento, el contacto del cilindro inferior con el cilindro superior.

Es patentable igualmente, la aplicación á la máquina de abrillantar las pieles, de un aparato de tensión movable, precedentemente usado en industrias diferentes.

[Tribunal Correccional del Sena, 12 Mayo 1882. *Annales*, 82, 243 y París, 9 Mayo 1883. *Annales*, 84, 93].

XX. ARTICULOS DE PARIS Y PEQUENAS INDUSTRIAS.

Muñequería.—Artículos de Fumadores.—Tornería.—Cestería.—Marroquinería.—Industrias diversas.

376. Por más que la manera de hacer cajas con un solo rollo de cartón, sea cosa conocida, hay APLICACION NUEVA de medios conocidos, patentable, en el hecho de aplicar ese procedimiento á las cajas de cerillas químicas. (Aix, 21 Agosto 1846. Roche, citado por Blanc p. 351 y por M. Pouillet núm. 40).

377. No hay invención patentable en el hecho de imprimir anuncios en el interior de los sobres. (París, 10 Diciembre 1846. Colson, «Le Droit», núm 288).

378. Es válida la patente concedida por un juguete llamado “espiralífero,” que descansa sobre los siguientes cuatro órganos constitutivos:

1º Un mango de disposición nueva y cuya parte superior gira sobre un eje que está fijo en la parte inferior.

2º La salida de las alas que forman el hélice.

3º Las alas, formadas de un cascarón compuesto de alambre de hierro y envuelto en papel de tela.

4º Por fin, un cuerpo elástico aplicado á la extremidad del espiralífero y destinado particularmente á evitar los accidentes.

No constituye un precedente, un juguete análogo, tal como el «hélice aéreo,» ó el «streóforo,» en los cuales

no se encuentran los cuatro órganos descritos arriba. (París, 21 Febrero y 6 Marzo 1856. *Annales*, 56, 140).

379, Es válido un sistema de cerrador para portamonedas que consiste en un embutido y en una embutidura, producidos por un golpe de punzón ó de martillo, sistema que reemplaza á la lengüeta de hierro soldada, que se empleaba anteriormente. (París, 2 Abril 1857. *Annales*, 58, 238).

380. Es patentable, la aplicación á los portamonedas y portacigarros, de bandas ó cordones elásticos que permiten á la red, apretarse ó desarrollarse, permaneciendo en relación exacta con el volumen de los objetos destinados á ser encerrados dentro de ella. (París, 17 Febrero 1857. *Annales*, 59, 119).

381. Son conocidas las cartas-avuncios, en las cuales se pone el nombre, la habitación é indicaciones de un industrial ó comerciante; por lo tanto, no hay APLICACION NUEVA en el hecho de emplearlas como marcas de juego é introducir las en el juego de cartas. (Tribunal Correccional del Sena, 8 Mayo 1860. Loco. cit. 17 Mayo 1860).

382. Es nula la patente concedida por un álbum fotográfico, cuyas hojas se componen de tres hojas de papel, superpuestas y pegadas juntas, teniendo la de en medio el tamaño de las fotografías, y destinadas las otras dos á formar fondo y marco; disposición que permite introducir dos fotografías espalda con espalda en este cuadro, por su escote biselado, que facilita el que dichas fotografías se deslizen: entre tanto, las hojas del álbum conservan siempre las mismas dimensiones y permanecen planas.

Semejante disposición, carece de novedad porque an-

teriormente existían hojas de álbum compuestas de un cartón espeso y cubiertas de una piel de badana por sus dos lados, la cual piel formaba cuadro y fondo. La adición del bisel para facilitar el que las fotografías se deslizen, no constituye sino una modificación de detalle, que no es susceptible de ser patentada. (París. 13 Marzo 1862. *Annales*, 62, 446).

383. Es patentable, como APLICACION NUEVA de medios conocidos, la idea de formar muñecas articuladas, por medio de piezas modeladas que se adaptan las unas á las otras. [París, 14 Marzo 1862 y Casación, 19 Junio 1862. *Annales*, 62, 385].

384. No podría considerarse como patentable, un procedimiento para la fabricación de cajas que consiste en hacer pasar una pieza oval, de un metal cualquiera, bajo un balancin ó un zoquete, en matriles sucesivas en las cuales se va embutiendo más y más profundamente, hasta adquirir la profundidad que se desea para formar la caja redonda ú oval; en efecto: todos los productos que se llaman estampados, se fabrican de esa suerte. (París, 16 Noviembre 1864. *Annales*, 66, 354).

385. Es patentable, como PRODUCTO NUEVO, una especie de cartas de juego, que presentan ángulos redondeados, disposición que les da cualidades para articularse^s de solidez y de ornamentación. (París, 13 Mayo 1865. Casación, 26 Enero 1866. *Annales*, 66, 58. Casación, 27 Diciembre 1867. *Annales*, 68, 119).

386. Es nula la patente concedida por un juguete llamado "museta parisiense," que no es sino la exacta reproducción del instrumento que se llama "museta," con sólo estos dos puntos de diferencia, á saber: que el juguete para niños tiene dimensiones muy limitadas y

que el reservorio de aire está hecho de caucho y es muy extendible, en lugar de estar formado por una vejiga ó saco de piel. (París, 31 Mayo 1865. *Annales*, 65, 277).

387. Es conocida la fabricación del sulfo cianuro de mercurio, lo mismo que su propiedad de extenderse en forma de gusanos ó serpientes; por tanto, no podría verse una aplicación nueva patentable en el hecho de utilizarlo, para juguetes de niños, con el nombre de serpientes de «Faraon.» París, 21 Marzo 1866. *Annales*, 66, 144).

388. Es patentable el empleo de planchas de vidrio, de una sola pieza, por la fabricación de billares, en lugar de emplear tablas de madera, de piedra ó de pizarra (el vidrio no tiene el defecto de deformarse como la madera, ni es pesado como la piedra, ni deleznable como la pizarra. (París, 13 Noviembre 1866. *Annales*, 67, 390).

389. Es patentable un sistema de trompos, en el que la cuerda ó cáñamo se reemplaza con un resorte colocado al exterior de un barrilete que está encima del trompo y con el cual se une, por medio de un tallo con muescas; pero no hay falsificación en el hecho de emplear, para obtener el mismo resultado, un resorte que sirve para arrollar la cuerda ó cáñamo por medio de los cuales se imprime al trompo su movimiento de rotación.

(Esta última disposición es análoga á aquella que sirve para arrollar y desarrollar los metros impresos sobre una cinta, encerrada en un estuche), (Casación, 2 Enero 1868. *Annales*, 68, 33).

390. Es patentable un sistema de estuche-pelota que contiene en el interior una pelota de caucho, la cual, al ser llevada á la parte superior por medio de un tallo metálico, hace que se dilaten y salgan todas las agujas

de que está dotada, de tal manera que sea fácil verlas todas y elegir. [París, 22 Mayo 1868. *Annales*, 69, 137].

391. Es patentable, como aplicación nueva y como producto á la vez, una invención que consiste en obtener, por aglomeración, aglutinación, presión, moldeado en cal y enfriamiento, un producto nuevo, compuesto de aserrín y destinado á la fabricación de artículos y objetos de madera endurecida. [París, 27 Noviembre 1868. Casación, 30 Abril 1869. *Annales*, 69, 362].

392. Es nula la patente concedida por simples CAMBIOS DE FORMA introducidos en el «Fenatisticopio,» y que consisten, principalmente, en sustituir cierta disposición horizontal por otra vertical y en mantener sobre un zócalo el juguete que antes debía sostenerse con la mano, (Tribunal correccional, Sena, 29 Abril 1869. *Annales*, 70-171).

393. No es patentable, porque constituye nada más una combinación financiera, el establecimiento, para las carreras de caballos, de una mutualidad de apuestas. (París, 3 Marzo 1870. *Annales*, 72, 312).

394. Es nula la patente concedida por una manera de verificar la edad de las personas, por medio de cartas sobre las que se reproducen sus retratos y de timbres secos, coloreados ó nó, aplicados sobre los retratos, á fin de que sea imposible cambiarlos. (París, 5 Febrero 1870. *Annales*, 70, 122).

395. No hay invención patentable, en el hecho de yuxtaponer dos elementos esenciales de una pipa (sean la cabeza con dobles agujeros y el tubo aislador) cuando esos dos elementos están, evidentemente, destinados el uno al otro, por ministerio de su propia naturaleza, cuando ambos son ya conocidos, y cuando no se introduce en

ellos ninguna modificación que pudiera producir una ventaja nueva. (Besanzon, 8 Junio 1870. *Annales*, 74, 295).

396. Es válida, por constituir una aplicación nueva, la patente concedida por un candil portátil, llamado pirígeno, destinado al uso de los fumadores y que, en una caja metálica de tapadera movable, contiene lo siguiente 1º Un disco de acero acanalado que se pone en movimiento por la acción de un resorte en espiral y que produce chispas sobre una piedra de fuego, que mecánicamente se mantiene en contacto con dicho resorte; 2º Una mecha preparada, colocada en un tabique interior y que se trae hacia el hogar ó se retira de él por medio de un piñón dentado; 3º Y una puertecilla recortada en la banda de la circunferencia y provista en su interior de un tabiquito que, chocando contra la mecha, sirve para apagarla. (París, 25 Febrero 1866. Casación, 23 Junio 1876. *Annales*, 78, 23).

397. Es patentable, por constituir una aplicación nueva, la idea de utilizar la elasticidad del metal para operar la cerradura de las cajas metálicas, haciendo de sus paredes un resorte que comprime la tapadera. (Casación, 4 Agosto 1876. *Annales*, 77, 201).

398. Por más que es conocida la idea de substituir en ciertos juguetes de caballos de madera, esos caballos con velocípedos, realiza una APLICACION NUEVA, quien combina las dos disposiciones siguientes: 1º. Dos círculos gemelos contra los cuales se encuentran aseguradas las ramas de la orquilla de cada velocípedo, provistas de una reja de protección; esos velocípedos cuyo tamaño varía, á fin de que se adapten á las distintas estaturas, circulan sobre un pavimento de madera bien levantado; 2º.

Tirantes de hierro, en número de seis ó más, dispuestos en haces y que sirven para ligar los círculos y los velocípedos con un collar que libremente da vueltas sobre una planicie central, advirtiéndole que el collar se encuentra provisto de galletes que ruedan sobre una pequeña planicie de hierro fija, ó sobre un poste: cada tirante, además, se encuentra ajustado á la parte superior de la horquilla del velocípedo y lleva un tallo, que sirve para hacer resistencia y que está fijado en el círculo exterior. (Tribunal correccional, Sena 5 Diciembre 1876. *Annales*, 81, 19)

399. No podría verse una invención patentable, en el hecho de aplicar á los juguetes y objetos menudos de caucho, los colores no tóxicos, aplicados ya á juguetes hechos con otras materias, ya directamente, ya sobre el papel destinado á adornarlos. (Tribunal Correccional del Sena, 24 Mayo 1868. *Annales*, 78, 265).

400. No es patentable un sistema de publicidad, consistente en cuadros, llamados placas guías que dan la indicación y dirección de las calles de París, con informes útiles para el público. (París, 14 Mayo 1880. *Annales*, 80, 242).

401. Por más que, á fin de hacer más sólidas las asas de las cestas, se hayan empleado ya almas metálicas ó pitones atornillados en la madera, ó ya una armadura de hierro galvanizado que sostiene dichas asas, la cual sirve para sostener los broches de las tapaderas, hay sin embargo invención patentable, en el hecho de imaginar un sistema compuesto de dos placas metálicas, la una ligada ó engastada á la extremidad de las asas y que se termina por un anillo y la otra, prendida al cuerpo de las cestas por medio de patas y provista de un garfio, en la que se mantiene el anillo.

Es igualmente patentable, la idea de aplicar á las cestas, por atadura de las asas, el ojete metálico empleado ya en otras industrias. (Amiens, 22 Julio 1880. *Annales*, 81, 283).

402. La articulación de las piernas y los brazos de las muñecas, por medio de rótulos ó sea de partes hemisféricas que dan vueltas sobre un tobillo es cosa conocida: por tanto, no hay invención patentable en el hecho de disimular mejor esas articulaciones en la parte anterior y de disminuir en la parte posterior el escote necesario para el juego de los brazos y de las piernas. Lo mismo, en el mecanismo que hace hablar ó llorar á las muñecas, la supresión de una simple rueda de engranaje no constituye un perfeccionamiento susceptible de constituir válidamente el objeto de una patente. (Casación, 24 Mayo 1881. *Annales*, 81, 170).

403. Constituye una aplicación nueva de medios conocidos, y patentable por consiguiente, el empleo de la bomba de aire para vaporizar los líquidos que, anteriormente no habían sido vaporizados sino por medio de una pera de caucho, pues este empleo tiene por objeto el facilitar y regularizar la presión del aire sobre el líquido que se trata de vaporizar y suprimir, así mismo, los inconvenientes de la pera de caucho. (Tribunal Civil del Sena, 19 Febrero 1883. *Annales*, 90, 75).

404. Es conocida la idea de volver impermeable el papel, mediante la aplicación de una materia hidrófuga; sin embargo, el empleo de este medio para volver impermeables las extremidades de las hojas de papel para cigarrillos, constituye una aplicación nueva de medios conocidos, susceptible de ser patentada. [Tribunal Correccional del Sena, 25 Noviembre 1882. *Annales*, 85, 68].

405. Es patentable, como producto industrial nuevo, la corona funeraria fabricada únicamente de varilla y granos de madera, por más que antes hubiesen existido coronas funerarias en las que se empleaba la madera de un modo accesorio y restringido, y siempre que conste que la corona hecha toda de madera presenta un conjunto especial y ofrece indiscutibles ventajas de duración y solidez. (París, 19 Abril 1888 y Casación, 23 Noviembre 1888. *Annales*, 89, 156).

406. El hecho de haber hecho servir para la publicidad ambulante, ciertos aparatos análogos á otros empleados desde hace largo tiempo para toda clase de usos, no podría constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, susceptible de ser patentada. (París, 11 Diciembre 1888. *Annales*, 90, 64).

407. Es patentable, por constituir una APLICACION NUEVA de medios conocidos, la aplicación á las cabezas de flechas, de la ventosa de caucho, utilizada ya para la fijación de los porta bujías, de los porta-mantos, etc., etc. (París, 11 Abril 1892. *Annales*, 93, 115).